M20251027AF004136 – MDN-DVGSEDB-DIVRI

PARA: NEYDA ENITH QUIÑONES CALONJE - ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

COPIA: ENERIETH BADILLO - ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

DE: **ANGELICA VALBUENA RAMIREZ**

ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

FECHA: 27 Octubre 2025

Asunto: ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA ARMADO E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍA FIJA

ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA SECOP II

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Grupo Administrativo y Financiero – Proceso Gestión Documental.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva - DIVRI es una dependencia del Viceministerio de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa - GSED del Ministerio de Defensa Nacional, creada a través del artículo 24 del Decreto 1874 del 30 de diciembre del 2021, con autonomía administrativa y financiera, sin personería jurídica, de conformidad con el literal j) del artículo 54 de la Ley 489 de 1998.

Dentro de las funciones de la DIVRI, contenidas en el artículo 24 Decreto 1874 de 2021 se encuentra:

"1. Proponer e implementar políticas, lineamientos, planes, programas y estrategias de bienestar, beneficios, reconocimientos, homenaje y demás actividades necesarias para enaltecer la labor realizada por los Veteranos de la Fuerza Pública y su núcleo familiar, así como realizar seguimiento y monitoreo.
2. Proponer e implementar políticas, planes y programas de rehabilitación inclusiva para los miembros de la Fuerza Pública activos, retirados y demás beneficiarios, de acuerdo con las normas legales vigentes
(…)
17. Dirigir, coordinar y controlar los procesos de la administración del talento humano, y de los recursos físicos y financieros de la Dirección.
18. Celebrar los contratos y convenios que se requieran para el eficaz funcionamiento de la dependencia, en el marco de su autonomía administrativa y financiera, de acuerdo con la delegación otorgada por el ministro de Defensa Nacional."

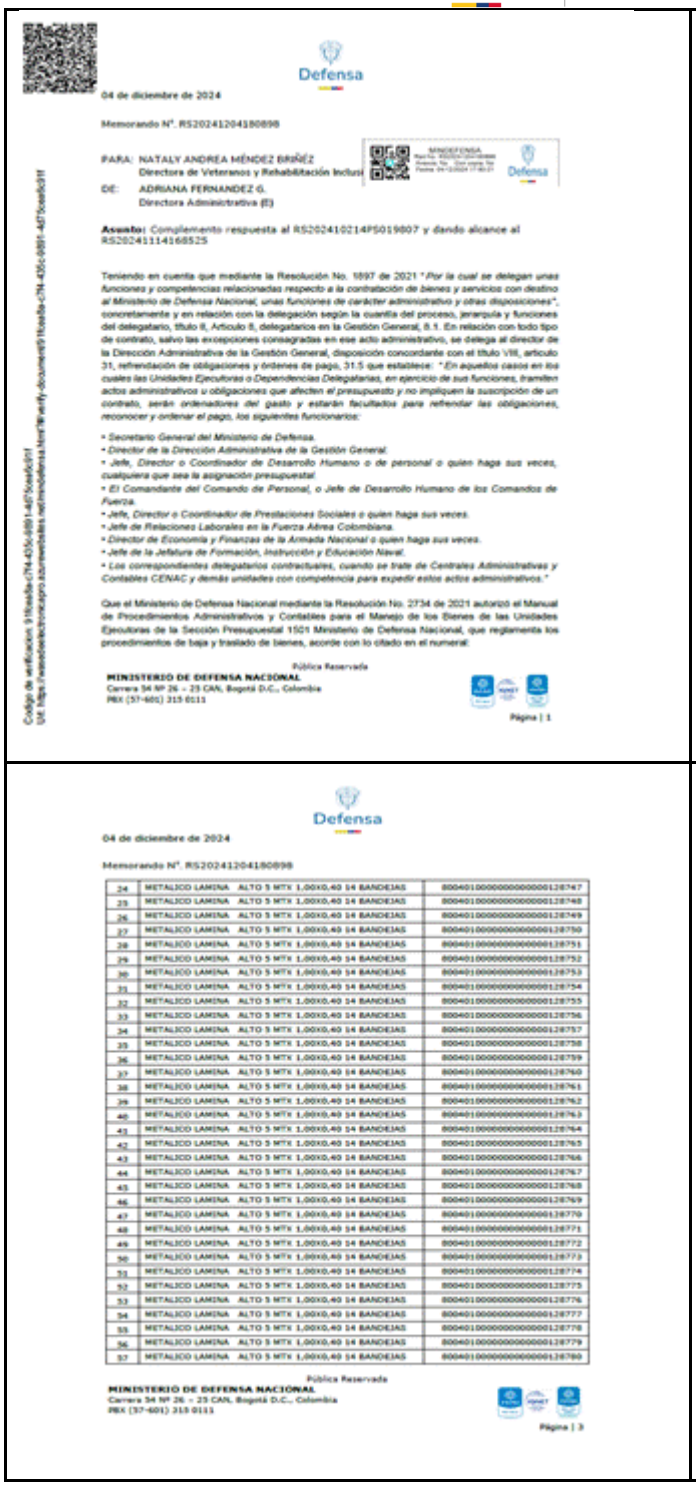
19. Reconocer y ordenar el pago de las pensiones y sustituciones del personal de la Unidad de Gestión General, del Comando General de las Fuerzas Militares, la Dirección General Marítima y del personal civil no uniformado de la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Así mismo, mediante Resolución 285 de 2022 se crearon los Grupos Internos de Trabajo, dentro del cual se encuentra el Grupo Administrativo y Financiero encargado de: *"Coordinar, controlar y garantizar la prestación de los servicios generales incluido el servicio de gestión documental y archivo general de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva (Núm 9)", "Administrar los bienes muebles del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, y dar cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional. (Núm 10)".*

Derivado del marco funcional de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva (DIVRI), esta dependencia administra y custodia expedientes prestacionales y nóminas de pensionados, documentos que requieren un adecuado proceso de archivo físico, a fin de garantizar su conservación, integridad y disponibilidad.

La correcta gestión documental constituye una función esencial para asegurar la transparencia institucional, la memoria administrativa y la eficiencia en la gestión pública, especialmente en lo relacionado con los expedientes prestacionales, los cuales soportan el reconocimiento de derechos y beneficios a los usuarios —como pensiones, auxilios y demás prestaciones—. Un sistema de archivo organizado y protegido permite garantizar la trazabilidad de las actuaciones y facilita la rendición de cuentas, asegurando el acceso oportuno y confiable tanto a los ciudadanos como a los entes de control.

En este contexto, la instalación de estanterías fijas para archivo adquiere una relevancia fundamental, al constituirse en un elemento indispensable dentro de la cadena de custodia documental, al proteger los documentos de factores de deterioro como la humedad, el polvo, la manipulación inadecuada o el ataque de plagas. Esta infraestructura contribuye, además, a optimizar los espacios físicos, mejorar la organización interna y garantizar la preservación del acervo documental que contiene información personal y sensible.
En atención a lo anterior, mediante Memorando No. RS20241204180898, enviado por la Directora Administrativa (E) del Ministerio de Defensa Nacional, en respuesta al RS20241021PS019807, el Ministerio de Defensa Nacional efectuó el traslado de 320 estantes de archivo, distribuidos de la siguiente manera:



Defensa

04 de diciembre de 2024

Memorando N°. RS202412041808898

PARA: NATALY ANDREA MÉNDEZ BRIÑEZ
Directora de Veteranos y Rehabilitación Inclusi

DE: ADRIANA FERNANDEZ G.
Directora Administrativa (E)

Asunto: Complemento respuesta al RS202410214PS019807 y dando alcance al RS202411141685 25

Teniendo en cuenta que mediante la Resolución No. 1897 de 2021 "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas respecto a la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y otras disposiciones*", concretamente y en relación con la delegación según la cuantía del proceso, jerarquía y funciones del delegatario, título II, Artículo 8, delegatarios en la Gestión General, 8.1. En relación con todo tipo de contrato, salvo las excepciones consagradas en ese acto administrativo, se delega al director de la Dirección Administrativa de la Gestión General, disposición concordante con el título VIII, artículo 31, refrendación de obligaciones y órdenes de pago, 31.5 que establece: "*En aquellos casos en los cuales las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias, en ejercicio de sus funciones, tramiten actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto y no impliquen la suscripción de un contrato, serán ordenadores del gasto y estarán facultados para refrendar las obligaciones, reconocer y ordenar el pago, los siguientes funcionarios:*

- *Secretario General del Ministerio de Defensa.*
- *Director de la Dirección Administrativa de la Gestión General.*
- *Jefe, Director o Coordinador de Desarrollo Humano o de personal o quien haga sus veces, cualquiera que sea la asignación presupuestal.*
- *El Comandante del Comando de Personal, o Jefe de Desarrollo Humano de los Comandos de Fuerza.*
- *Jefe, Director o Coordinador de Prestaciones Sociales o quien haga sus veces.*
- *Jefe de Relaciones Laborales en la Fuerza Aérea Colombiana.*
- *Director de Economía y Finanzas de la Armada Nacional o quien haga sus veces.*
- *Jefe de la Jefatura de Formación, Instrucción y Educación Naval.*
- *Los correspondientes delegatarios contractuales, cuando se trate de Centrales Administrativas y Contables CENAC y demás unidades con competencia para expedir estos actos administrativos.*"

Que el Ministerio de Defensa Nacional mediante la Resolución No. 2734 de 2021 autorizó el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo de los Bienes de las Unidades Ejecutoras de la Sección Presupuestal 1501 Ministerio de Defensa Nacional, que reglamenta los procedimientos de baja y traslado de bienes, acorde con lo citado en el numeral:

Pública Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Carrera 54 Nº 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111

Página | 1

Defensa

04 de diciembre de 2024

Memorando N°. RS202412041808898

3.2.1.2 "Transferencias internas" que permiten mantener actualizados los reportes de bienes muebles conforme a las adquisiciones, bajas o ventas, los cuales deben ser concordantes con la información registrada en la contabilidad de la Unidad.

"(...) 3.2.1.2.1 Entre Unidades Ejecutoras o Fuerzas

Es el traslado físico de un bien tangible e intangible de una Unidad Ejecutora de la Sección Presupuestal 1501 Ministerio de Defensa Nacional a otra; lo cual es el efecto de una disposición del ordenador del gasto. (...)"

Por lo tanto y en atención a la solicitud realizada en cuanto al traslado de estantes para la Dirección de Veteranos y Rehabilitación inclusiva, se autoriza la transferencia de un total de 320 estantes, así:

No.	DENOMINACIÓN DEL ACTIVO	NÚMERO DE INVENTARIO
1	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00X0,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128713
2	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00X0,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128724
3	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00X0,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128726
4	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00X0,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128727
5	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00X0,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128728
6	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00X0,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128729
7	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00X0,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128730
8	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00X0,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128731
9	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00X0,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128732
10	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00X0,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128733
11	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00X0,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128734
12	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00X0,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128735
13	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00X0,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128736
14	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00X0,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128737
15	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00X0,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128738
16	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00X0,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128739
17	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00X0,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128740
18	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00X0,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128741
19	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00X0,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128742
20	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00X0,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128743
21	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00X0,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128744
22	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00X0,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128745
23	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00X0,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128746

Pública Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Carrera 54 Nº 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111

Página | 2

Defensa

04 de diciembre de 2024

Memorando N°. RS202412041808898

24	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00X0,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128747
25	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00X0,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128748
26	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00X0,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128749
27	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00X0,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128750
28	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00X0,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128751
29	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00X0,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128752
30	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00X0,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128753
31	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00X0,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128754
32	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00X0,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128755
33	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00X0,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128756
34	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00X0,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128757
35	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00X0,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128758
36	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00X0,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128759
37	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00X0,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128760
38	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00X0,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128761
39	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00X0,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128762
40	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00X0,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128763
41	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00X0,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128764
42	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00X0,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128765
43	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00X0,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128766
44	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00X0,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128767
45	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00X0,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128768
46	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00X0,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128769
47	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00X0,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128770
48	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00X0,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128771
49	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00X0,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128772
50	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00X0,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128773
51	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00X0,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128774
52	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00X0,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128775
53	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00X0,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128776
54	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00X0,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128777
55	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00X0,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128778
56	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00X0,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128779
57	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00X0,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128780

Pública Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Carrera 54 Nº 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111

Página | 3

Defensa

04 de diciembre de 2024

Memorando N°. RS202412041808898

58	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00X0,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128781
59	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00X0,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128782
60	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00X0,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128783
61	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00X0,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128784
62	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00X0,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128785
63	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00X0,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128786
64	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00X0,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128787
65	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00X0,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128788
66	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00X0,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128789
67	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00X0,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128790
68	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00X0,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128791
69	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00X0,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128792
70	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00X0,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128793
71	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00X0,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128794
72	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00X0,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128795
73	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00X0,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128796
74	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00X0,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128797
75	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00X0,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128798
76	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00X0,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128799
77	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00X0,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128800
78	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00X0,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128801
79	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00X0,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128802
80	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00X0,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128803
81	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00X0,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128804
82	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00X0,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128805
83	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00X0,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128806
84	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00X0,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128807
85	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00X0,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128808
86	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00X0,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128809
87	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00X0,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128810
88	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00X0,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128811
89	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00X0,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128812
90	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00X0,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128813
91	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00X0,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128814

Pública Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Carrera 54 Nº 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111

Página | 4

Defensa

04 de diciembre de 2024

Memorando N°. RS202412041808898

92	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208815
93	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208816
94	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208817
95	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208818
96	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208819
97	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208820
98	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208821
99	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208822
100	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208823
101	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208824
102	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208825
103	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208826
104	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208827
105	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208828
106	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208829
107	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208830
108	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208831
109	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208832
110	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208833
111	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208834
112	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208835
113	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208836
114	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208837
115	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208838
116	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208839
117	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208840
118	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208841
119	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208842
120	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208843
121	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208844
122	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208845
123	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208846
124	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208847
125	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208848

Pública Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Carrera 54 Nº 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111

Defensa

04 de diciembre de 2024

Memorando N°. RS202412041808898

126	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208849
127	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208850
128	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208851
129	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208852
130	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208853
131	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208854
132	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208855
133	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208856
134	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208857
135	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208858
136	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208859
137	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208860
138	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208861
139	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208862
140	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208863
141	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208864
142	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208865
143	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208866
144	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208867
145	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208868
146	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208869
147	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208870
148	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208871
149	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208872
150	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208873
151	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208874
152	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208875
153	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208876
154	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208877
155	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208878
156	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208879
157	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208880
158	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208881
159	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208882

Pública Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Carrera 54 Nº 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111

Defensa

04 de diciembre de 2024

Memorando N°. RS202412041808898

160	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208883
161	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208884
162	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208885
163	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208886
164	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208887
165	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208888
166	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208889
167	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208890
168	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208891
169	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208892
170	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208893
171	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208894
172	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208895
173	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208896
174	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208897
175	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208898
176	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208899
177	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208900
178	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208901
179	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208902
180	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208903
181	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208904
182	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208905
183	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208906
184	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208907
185	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208908
186	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208909
187	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208910
188	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208911
189	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208912
190	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208913
191	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208914
192	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208915
193	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208916

Pública Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Carrera 54 Nº 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111

Defensa

04 de diciembre de 2024

Memorando N°. RS202412041808898

194	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208917
195	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208918
196	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208919
197	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208920
198	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208921
199	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208922
200	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208923
201	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208924
202	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208925
203	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208926
204	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208927
205	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208928
206	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208929
207	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208930
208	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208931
209	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208932
210	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208933
211	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208934
212	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208935
213	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208936
214	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208937
215	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208938
216	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208939
217	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208940
218	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208941
219	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208942
220	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208943
221	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208944
222	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208945
223	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208946
224	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208947
225	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208948
226	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208949
227	METALICO LAMINA ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000001208950

Pública Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Carrera 54 Nº 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111

Defensa

04 de diciembre de 2024

Memorando N°. RS20241204180898

228	METALICO LAMINA	ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128951
229	METALICO LAMINA	ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128952
230	METALICO LAMINA	ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128953
231	METALICO LAMINA	ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128954
232	METALICO LAMINA	ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128955
233	METALICO LAMINA	ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128956
234	METALICO LAMINA	ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128957
235	METALICO LAMINA	ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128958
236	METALICO LAMINA	ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128959
237	METALICO LAMINA	ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128960
238	METALICO LAMINA	ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128961
239	METALICO LAMINA	ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128962
240	METALICO LAMINA	ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128963
241	METALICO LAMINA	ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128964
242	METALICO LAMINA	ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128965
243	METALICO LAMINA	ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128966
244	METALICO LAMINA	ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128967
245	METALICO LAMINA	ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128968
246	METALICO LAMINA	ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128969
247	METALICO LAMINA	ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128970
248	METALICO LAMINA	ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128971
249	METALICO LAMINA	ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128972
250	METALICO LAMINA	ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128973
251	METALICO LAMINA	ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128974
252	METALICO LAMINA	ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128975
253	METALICO LAMINA	ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128976
254	METALICO LAMINA	ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128977
255	METALICO LAMINA	ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128978
256	METALICO LAMINA	ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128979
257	METALICO LAMINA	ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128980
258	METALICO LAMINA	ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128981
259	METALICO LAMINA	ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128982
260	METALICO LAMINA	ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128983
261	METALICO LAMINA	ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128984

Defensa

04 de diciembre de 2024

Memorando N°. RS20241204180898

262	METALICO LAMINA	ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128985
263	METALICO LAMINA	ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128986
264	METALICO LAMINA	ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128987
265	METALICO LAMINA	ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128988
266	METALICO LAMINA	ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128989
267	METALICO LAMINA	ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128990
268	METALICO LAMINA	ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128991
269	METALICO LAMINA	ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128992
270	METALICO LAMINA	ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128993
271	METALICO LAMINA	ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128994
272	METALICO LAMINA	ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128995
273	METALICO LAMINA	ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128996
274	METALICO LAMINA	ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128997
275	METALICO LAMINA	ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128998
276	METALICO LAMINA	ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000128999
277	METALICO LAMINA	ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000129000
278	METALICO LAMINA	ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000129001
279	METALICO LAMINA	ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000129002
280	METALICO LAMINA	ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000129003
281	METALICO LAMINA	ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000129004
282	METALICO LAMINA	ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000129005
283	METALICO LAMINA	ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000129006
284	METALICO LAMINA	ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000129007
285	METALICO LAMINA	ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000129008
286	METALICO LAMINA	ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000129009
287	METALICO LAMINA	ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000129010
288	METALICO LAMINA	ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000129011
289	METALICO LAMINA	ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000129012
290	METALICO LAMINA	ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000129013
291	METALICO LAMINA	ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000129014
292	METALICO LAMINA	ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000129015
293	METALICO LAMINA	ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000129016
294	METALICO LAMINA	ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000129017
295	METALICO LAMINA	ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000129018

Defensa

04 de diciembre de 2024

Memorando N°. RS20241204180898

296	METALICO LAMINA	ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000129019
297	METALICO LAMINA	ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000129020
298	METALICO LAMINA	ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000129021
299	METALICO LAMINA	ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000129022
300	METALICO LAMINA	ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000129023
301	METALICO LAMINA	ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000129024
302	METALICO LAMINA	ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000129025
303	METALICO LAMINA	ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000129026
304	METALICO LAMINA	ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000129027
305	METALICO LAMINA	ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000129028
306	METALICO LAMINA	ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000129029
307	METALICO LAMINA	ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000129030
308	METALICO LAMINA	ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000129031
309	METALICO LAMINA	ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000129032
310	METALICO LAMINA	ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000129033
311	METALICO LAMINA	ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000129034
312	METALICO LAMINA	ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000129035
313	METALICO LAMINA	ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000129036
314	METALICO LAMINA	ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000129037
315	METALICO LAMINA	ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000129038
316	METALICO LAMINA	ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000129039
317	METALICO LAMINA	ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000129040
318	METALICO LAMINA	ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000129041
319	METALICO LAMINA	ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000129042
320	METALICO LAMINA	ALTO 5 MTX 1,00XD,40 14 BANDEJAS	8004010000000000000129043

Es importante que se realice el trámite para la entrega de los bienes según lo establecido en el numeral "***4.1.2.2 Transferencias internas:*** *La transferencia de bienes es el procedimiento mediante el cual se cambia la ubicación física de un bien de una unidad ejecutora del Ministerio de Defensa Nacional a otra, o entre las unidades de una misma unidad ejecutora, ocasionando por tal motivo la cesación de responsabilidad de quien los entrega y transfiriéndola a quien los recibe. La transferencia de bienes únicamente debe realizarse entre almacenistas, quienes validan con su firma los documentos soporte del movimiento, con el aval del ordenador del gasto respectivo. Para el caso de inmuebles, por el almacenista responsable en coordinación con las oficinas de Finca Raíz y el Contador. (...), El documento válido que soporta esta operación es el acto administrativo del ordenador del gasto que autoriza la transferencia y la salida del*

Defensa

04 de diciembre de 2024

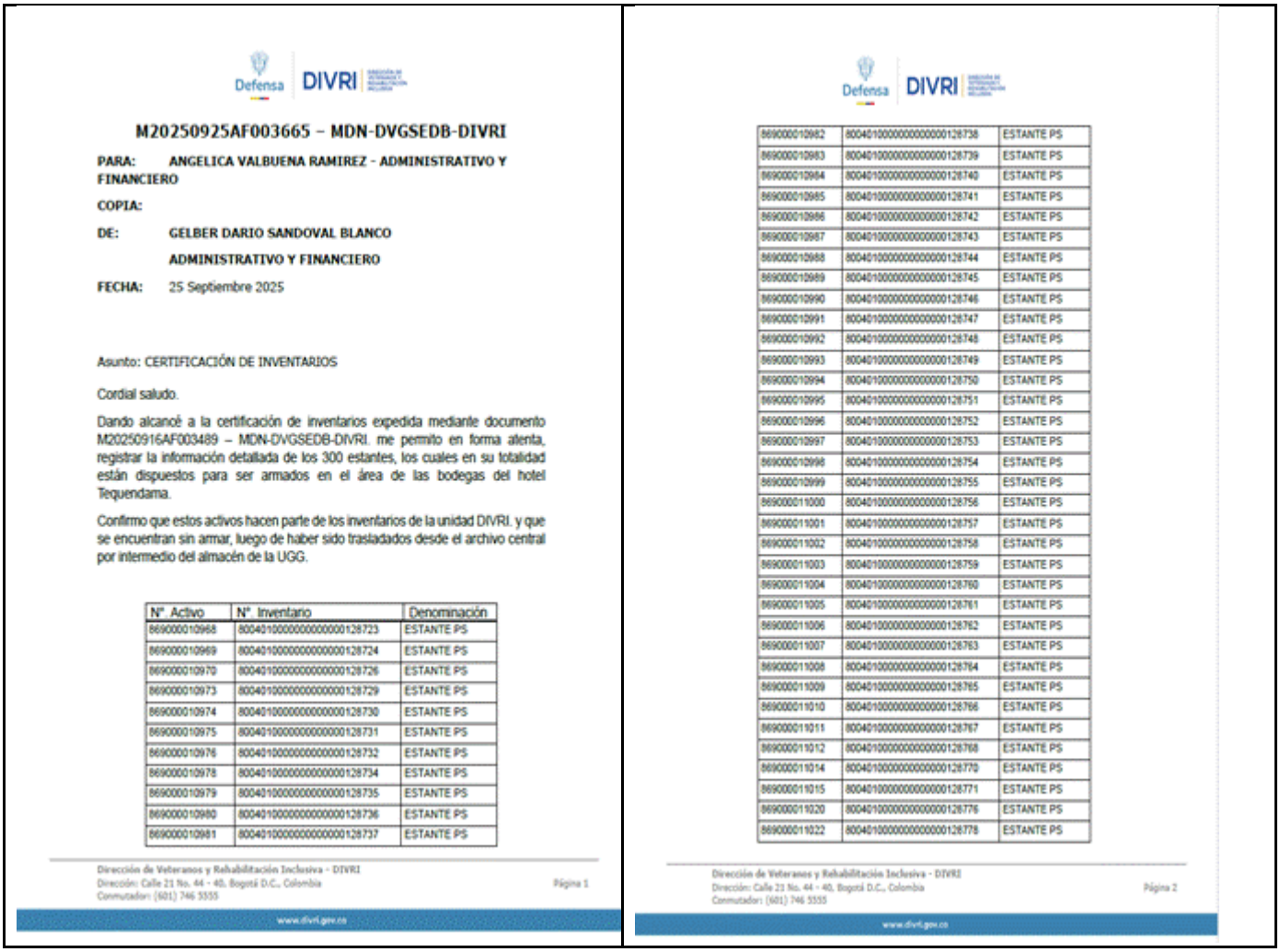
Memorando N°. RS20241204180898

almacén origen. En el deben quedar consignados todos los datos que indiquen con claridad qué bien es el que se traslada, de acuerdo con los datos extractados de los registros de propiedades, planta y equipo, en servicio de la dependencia".

Cordialmente,

ADRIANA FERNANDEZ G.
Directora Administrativa (E)

De esta manera, en la actualidad la Dirección de Vetearnos y Rehabilitación Inclusiva cuenta con la siguiente estantería destinada para el archivo de los expedientes prestacional, de conformidad con la certificación de inventarios emitida mediante memorando M20250925AF003665 del 25.09.2025 emitida por el Almacenista de la Dirección:



Defensa DIVRI

M20250925AF003665 – MDN-DVGSEDB-DIVRI

PARA: **ANGELICA VALBUENA RAMIREZ - ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**

COPIA:

DE: **GELBER DARIO SANDOVAL BLANCO**

ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

FECHA: 25 Septiembre 2025

Asunto: CERTIFICACIÓN DE INVENTARIOS

Cordial saludo.

Dando alcance a la certificación de inventarios expedida mediante documento M20250916AF003489 – MDN-DVGSEDB-DIVRI. me permito en forma atenta, registrar la información detallada de los 300 estantes, los cuales en su totalidad están dispuestos para ser armados en el área de las bodegas del hotel Tequendama.

Confirmo que estos activos hacen parte de los inventarios de la unidad DIVRI. y que se encuentran sin armar, luego de haber sido trasladados desde el archivo central por intermedio del almacén de la UGG.

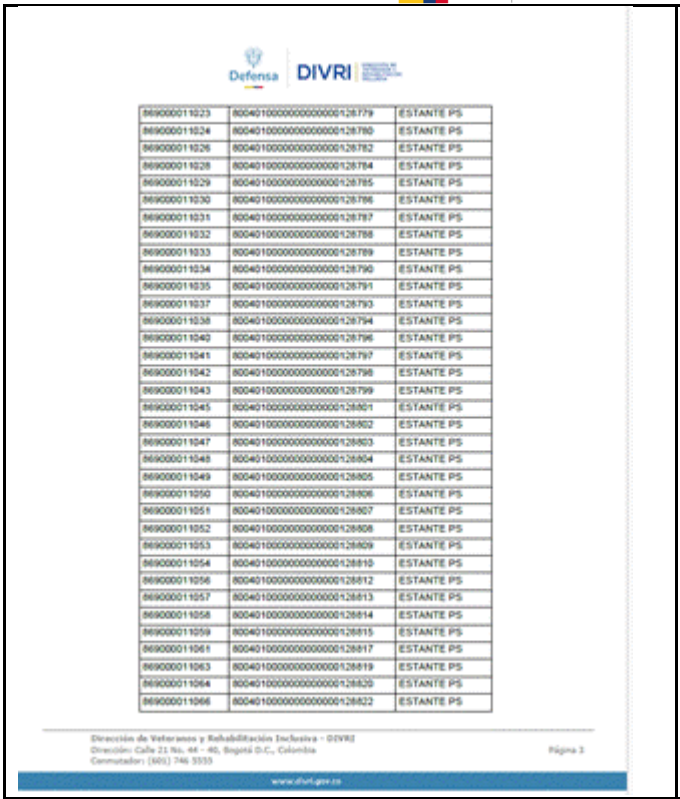
N° Activo	N° Inventario	Denominación
869000010968	8004010000000000000128723	ESTANTE PS
869000010969	8004010000000000000128724	ESTANTE PS
869000010970	8004010000000000000128726	ESTANTE PS
869000010973	8004010000000000000128729	ESTANTE PS
869000010974	8004010000000000000128730	ESTANTE PS
869000010975	8004010000000000000128731	ESTANTE PS
869000010976	8004010000000000000128732	ESTANTE PS
869000010978	8004010000000000000128734	ESTANTE PS
869000010979	8004010000000000000128735	ESTANTE PS
869000010980	8004010000000000000128736	ESTANTE PS
869000010981	8004010000000000000128737	ESTANTE PS

Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva - DIVRI
Dirección: Calle 21 No. 44 - 40, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 746 5555
Página 1
www.divri.gov.co

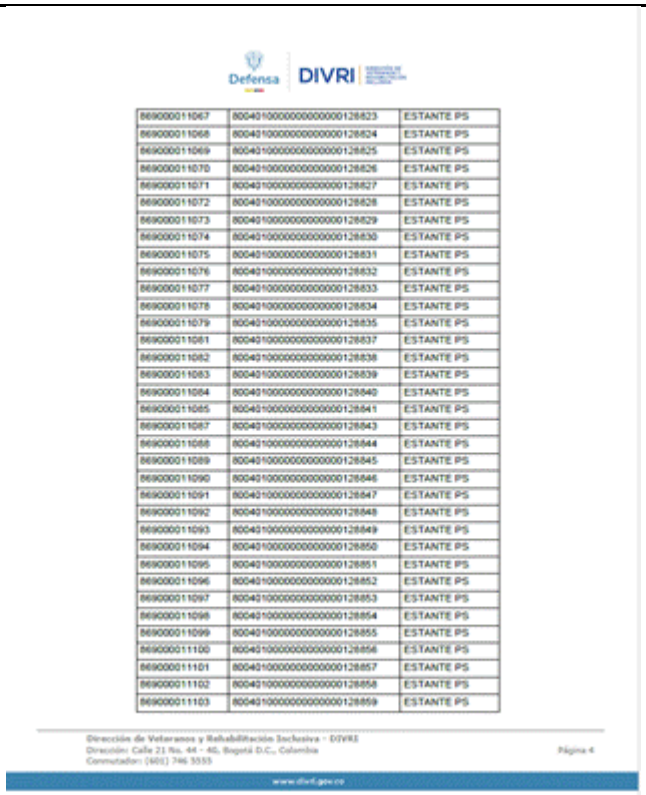
Defensa DIVRI

869000010982	8004010000000000000128738	ESTANTE PS
869000010983	8004010000000000000128739	ESTANTE PS
869000010984	8004010000000000000128740	ESTANTE PS
869000010985	8004010000000000000128741	ESTANTE PS
869000010986	8004010000000000000128742	ESTANTE PS
869000010987	8004010000000000000128743	ESTANTE PS
869000010988	8004010000000000000128744	ESTANTE PS
869000010989	8004010000000000000128745	ESTANTE PS
869000010990	8004010000000000000128746	ESTANTE PS
869000010991	8004010000000000000128747	ESTANTE PS
869000010992	8004010000000000000128748	ESTANTE PS
869000010993	8004010000000000000128749	ESTANTE PS
869000010994	8004010000000000000128750	ESTANTE PS
869000010995	8004010000000000000128751	ESTANTE PS
869000010996	8004010000000000000128752	ESTANTE PS
869000010997	8004010000000000000128753	ESTANTE PS
869000010998	8004010000000000000128754	ESTANTE PS
869000010999	8004010000000000000128755	ESTANTE PS
869000011000	8004010000000000000128756	ESTANTE PS
869000011001	8004010000000000000128757	ESTANTE PS
869000011002	8004010000000000000128758	ESTANTE PS
869000011003	8004010000000000000128759	ESTANTE PS
869000011004	8004010000000000000128760	ESTANTE PS
869000011005	8004010000000000000128761	ESTANTE PS
869000011006	8004010000000000000128762	ESTANTE PS
869000011007	8004010000000000000128763	ESTANTE PS
869000011008	8004010000000000000128764	ESTANTE PS
869000011009	8004010000000000000128765	ESTANTE PS
869000011010	8004010000000000000128766	ESTANTE PS
869000011011	8004010000000000000128767	ESTANTE PS
869000011012	8004010000000000000128768	ESTANTE PS
869000011014	8004010000000000000128770	ESTANTE PS
869000011015	8004010000000000000128771	ESTANTE PS
869000011020	8004010000000000000128776	ESTANTE PS
869000011022	8004010000000000000128778	ESTANTE PS

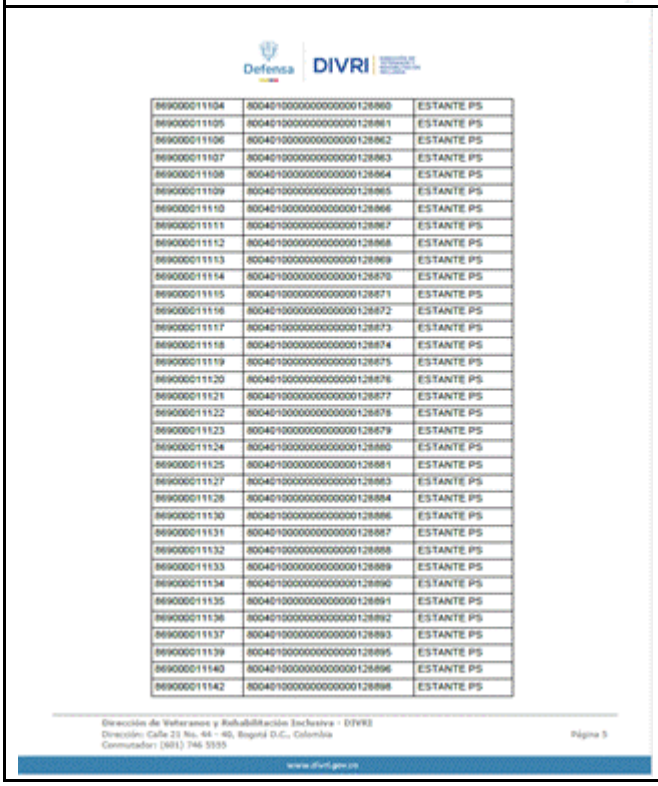
Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva - DIVRI
Dirección: Calle 21 No. 44 - 40, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 746 5555
Página 2
www.divri.gov.co



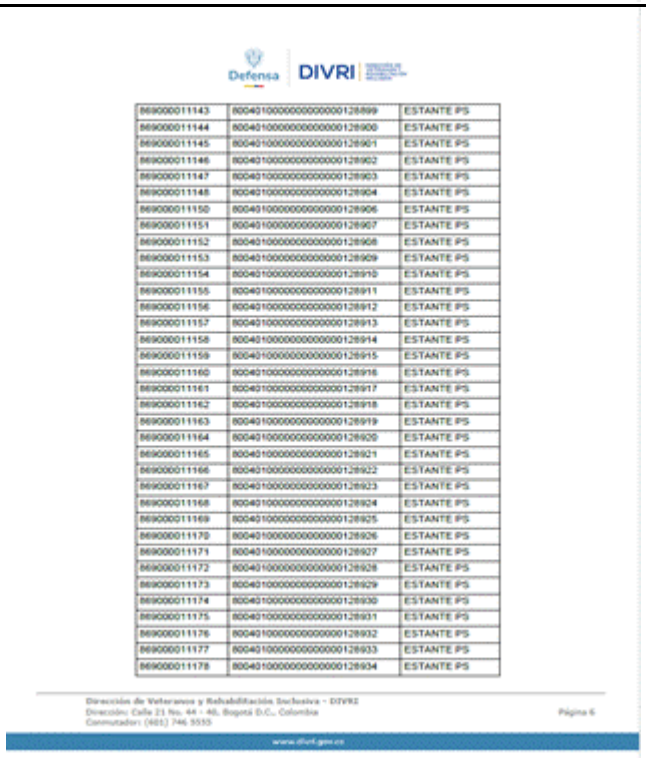
8690000119023	8004010000000000000128779	ESTANTE P5
8690000119024	8004010000000000000128780	ESTANTE P5
8690000119026	8004010000000000000128782	ESTANTE P5
8690000119028	8004010000000000000128784	ESTANTE P5
8690000119029	8004010000000000000128785	ESTANTE P5
8690000119030	8004010000000000000128786	ESTANTE P5
8690000119031	8004010000000000000128787	ESTANTE P5
8690000119032	8004010000000000000128788	ESTANTE P5
8690000119033	8004010000000000000128789	ESTANTE P5
8690000119034	8004010000000000000128790	ESTANTE P5
8690000119035	8004010000000000000128791	ESTANTE P5
8690000119037	8004010000000000000128793	ESTANTE P5
8690000119038	8004010000000000000128794	ESTANTE P5
8690000119040	8004010000000000000128796	ESTANTE P5
8690000119041	8004010000000000000128797	ESTANTE P5
8690000119042	8004010000000000000128798	ESTANTE P5
8690000119043	8004010000000000000128799	ESTANTE P5
8690000119045	8004010000000000000128801	ESTANTE P5
8690000119046	8004010000000000000128802	ESTANTE P5
8690000119047	8004010000000000000128803	ESTANTE P5
8690000119048	8004010000000000000128804	ESTANTE P5
8690000119049	8004010000000000000128805	ESTANTE P5
8690000119050	8004010000000000000128806	ESTANTE P5
8690000119051	8004010000000000000128807	ESTANTE P5
8690000119052	8004010000000000000128808	ESTANTE P5
8690000119053	8004010000000000000128809	ESTANTE P5
8690000119054	8004010000000000000128810	ESTANTE P5
8690000119056	8004010000000000000128812	ESTANTE P5
8690000119057	8004010000000000000128813	ESTANTE P5
8690000119058	8004010000000000000128814	ESTANTE P5
8690000119059	8004010000000000000128815	ESTANTE P5
8690000119061	8004010000000000000128817	ESTANTE P5
8690000119063	8004010000000000000128819	ESTANTE P5
8690000119064	8004010000000000000128820	ESTANTE P5
8690000119066	8004010000000000000128822	ESTANTE P5



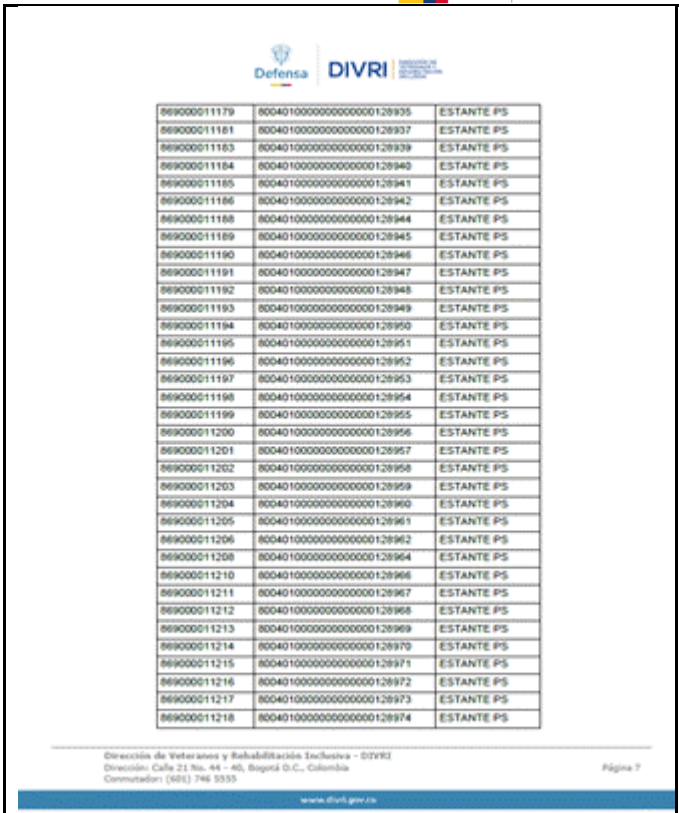
8690000119067	8004010000000000000128823	ESTANTE P5
8690000119068	8004010000000000000128824	ESTANTE P5
8690000119069	8004010000000000000128825	ESTANTE P5
8690000119070	8004010000000000000128826	ESTANTE P5
8690000119071	8004010000000000000128827	ESTANTE P5
8690000119072	8004010000000000000128828	ESTANTE P5
8690000119073	8004010000000000000128829	ESTANTE P5
8690000119074	8004010000000000000128830	ESTANTE P5
8690000119075	8004010000000000000128831	ESTANTE P5
8690000119076	8004010000000000000128832	ESTANTE P5
8690000119077	8004010000000000000128833	ESTANTE P5
8690000119078	8004010000000000000128834	ESTANTE P5
8690000119079	8004010000000000000128835	ESTANTE P5
8690000119081	8004010000000000000128837	ESTANTE P5
8690000119082	8004010000000000000128838	ESTANTE P5
8690000119083	8004010000000000000128839	ESTANTE P5
8690000119084	8004010000000000000128840	ESTANTE P5
8690000119085	8004010000000000000128841	ESTANTE P5
8690000119087	8004010000000000000128843	ESTANTE P5
8690000119088	8004010000000000000128844	ESTANTE P5
8690000119089	8004010000000000000128845	ESTANTE P5
8690000119090	8004010000000000000128846	ESTANTE P5
8690000119091	8004010000000000000128847	ESTANTE P5
8690000119092	8004010000000000000128848	ESTANTE P5
8690000119093	8004010000000000000128849	ESTANTE P5
8690000119094	8004010000000000000128850	ESTANTE P5
8690000119095	8004010000000000000128851	ESTANTE P5
8690000119096	8004010000000000000128852	ESTANTE P5
8690000119097	8004010000000000000128853	ESTANTE P5
8690000119098	8004010000000000000128854	ESTANTE P5
8690000119099	8004010000000000000128855	ESTANTE P5
8690000111100	8004010000000000000128856	ESTANTE P5
8690000111101	8004010000000000000128857	ESTANTE P5
8690000111102	8004010000000000000128858	ESTANTE P5
8690000111103	8004010000000000000128859	ESTANTE P5



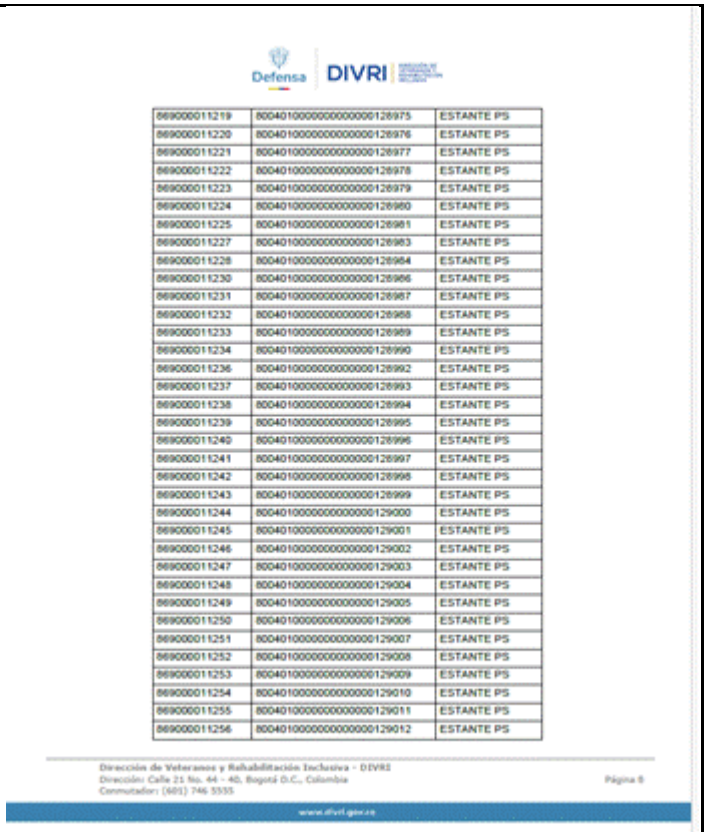
8690000111104	8004010000000000000128860	ESTANTE P5
8690000111105	8004010000000000000128861	ESTANTE P5
8690000111106	8004010000000000000128862	ESTANTE P5
8690000111107	8004010000000000000128863	ESTANTE P5
8690000111108	8004010000000000000128864	ESTANTE P5
8690000111109	8004010000000000000128865	ESTANTE P5
8690000111110	8004010000000000000128866	ESTANTE P5
8690000111111	8004010000000000000128867	ESTANTE P5
8690000111112	8004010000000000000128868	ESTANTE P5
8690000111113	8004010000000000000128869	ESTANTE P5
8690000111114	8004010000000000000128870	ESTANTE P5
8690000111115	8004010000000000000128871	ESTANTE P5
8690000111116	8004010000000000000128872	ESTANTE P5
8690000111117	8004010000000000000128873	ESTANTE P5
8690000111118	8004010000000000000128874	ESTANTE P5
8690000111119	8004010000000000000128875	ESTANTE P5
8690000111120	8004010000000000000128876	ESTANTE P5
8690000111121	8004010000000000000128877	ESTANTE P5
8690000111122	8004010000000000000128878	ESTANTE P5
8690000111123	8004010000000000000128879	ESTANTE P5
8690000111124	8004010000000000000128880	ESTANTE P5
8690000111125	8004010000000000000128881	ESTANTE P5
8690000111127	8004010000000000000128883	ESTANTE P5
8690000111128	8004010000000000000128884	ESTANTE P5
8690000111130	8004010000000000000128886	ESTANTE P5
8690000111131	8004010000000000000128887	ESTANTE P5
8690000111132	8004010000000000000128888	ESTANTE P5
8690000111133	8004010000000000000128889	ESTANTE P5
8690000111134	8004010000000000000128890	ESTANTE P5
8690000111135	8004010000000000000128891	ESTANTE P5
8690000111136	8004010000000000000128892	ESTANTE P5
8690000111137	8004010000000000000128893	ESTANTE P5
8690000111139	8004010000000000000128895	ESTANTE P5
8690000111140	8004010000000000000128896	ESTANTE P5
8690000111142	8004010000000000000128898	ESTANTE P5



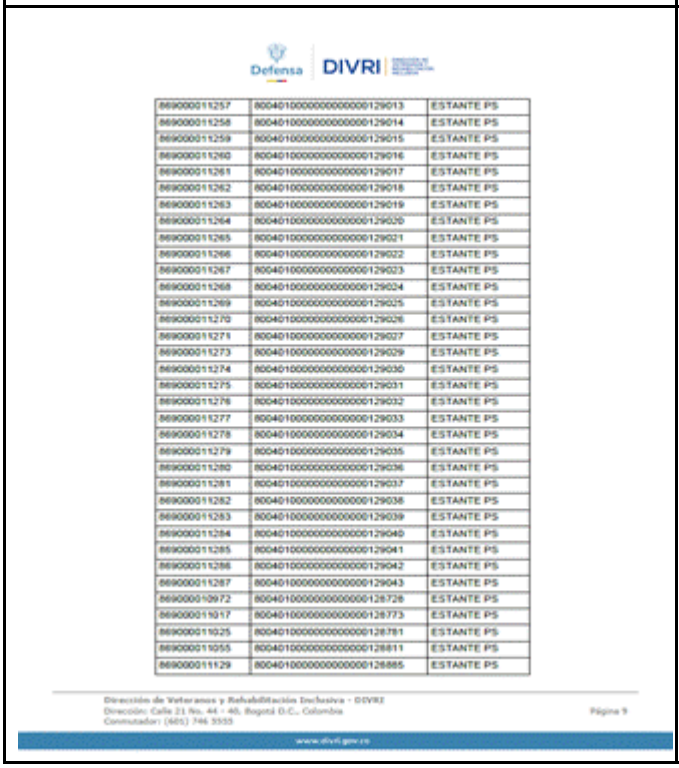
8690000111143	8004010000000000000128899	ESTANTE P5
8690000111144	8004010000000000000128900	ESTANTE P5
8690000111145	8004010000000000000128901	ESTANTE P5
8690000111146	8004010000000000000128902	ESTANTE P5
8690000111147	8004010000000000000128903	ESTANTE P5
8690000111148	8004010000000000000128904	ESTANTE P5
8690000111150	8004010000000000000128906	ESTANTE P5
8690000111151	8004010000000000000128907	ESTANTE P5
8690000111152	8004010000000000000128908	ESTANTE P5
8690000111153	8004010000000000000128909	ESTANTE P5
8690000111154	8004010000000000000128910	ESTANTE P5
8690000111155	8004010000000000000128911	ESTANTE P5
8690000111156	8004010000000000000128912	ESTANTE P5
8690000111157	8004010000000000000128913	ESTANTE P5
8690000111158	8004010000000000000128914	ESTANTE P5
8690000111159	8004010000000000000128915	ESTANTE P5
8690000111160	8004010000000000000128916	ESTANTE P5
8690000111161	8004010000000000000128917	ESTANTE P5
8690000111162	8004010000000000000128918	ESTANTE P5
8690000111163	8004010000000000000128919	ESTANTE P5
8690000111164	8004010000000000000128920	ESTANTE P5
8690000111165	8004010000000000000128921	ESTANTE P5
8690000111166	8004010000000000000128922	ESTANTE P5
8690000111167	8004010000000000000128923	ESTANTE P5
8690000111168	8004010000000000000128924	ESTANTE P5
8690000111169	8004010000000000000128925	ESTANTE P5
8690000111170	8004010000000000000128926	ESTANTE P5
8690000111171	8004010000000000000128927	ESTANTE P5
8690000111172	8004010000000000000128928	ESTANTE P5
8690000111173	8004010000000000000128929	ESTANTE P5
8690000111174	8004010000000000000128930	ESTANTE P5
8690000111175	8004010000000000000128931	ESTANTE P5
8690000111176	8004010000000000000128932	ESTANTE P5
8690000111177	8004010000000000000128933	ESTANTE P5
8690000111178	8004010000000000000128934	ESTANTE P5



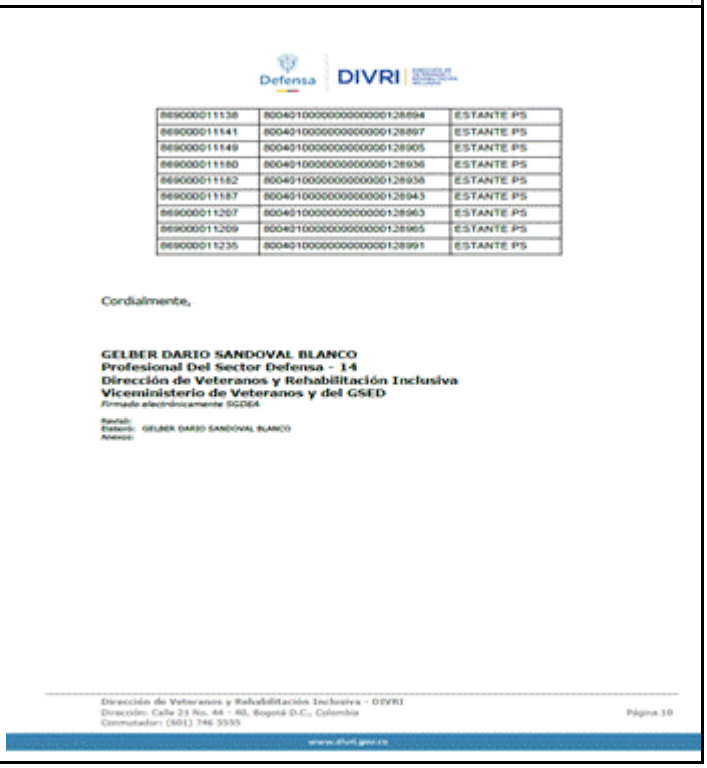
869000011179	8004010000000000000128935	ESTANTE P5
869000011181	8004010000000000000128937	ESTANTE P5
869000011183	8004010000000000000128939	ESTANTE P5
869000011184	8004010000000000000128940	ESTANTE P5
869000011185	8004010000000000000128941	ESTANTE P5
869000011186	8004010000000000000128942	ESTANTE P5
869000011188	8004010000000000000128944	ESTANTE P5
869000011189	8004010000000000000128945	ESTANTE P5
869000011190	8004010000000000000128946	ESTANTE P5
869000011191	8004010000000000000128947	ESTANTE P5
869000011192	8004010000000000000128948	ESTANTE P5
869000011193	8004010000000000000128949	ESTANTE P5
869000011194	8004010000000000000128950	ESTANTE P5
869000011195	8004010000000000000128951	ESTANTE P5
869000011196	8004010000000000000128952	ESTANTE P5
869000011197	8004010000000000000128953	ESTANTE P5
869000011198	8004010000000000000128954	ESTANTE P5
869000011199	8004010000000000000128955	ESTANTE P5
869000011200	8004010000000000000128956	ESTANTE P5
869000011201	8004010000000000000128957	ESTANTE P5
869000011202	8004010000000000000128958	ESTANTE P5
869000011203	8004010000000000000128959	ESTANTE P5
869000011204	8004010000000000000128960	ESTANTE P5
869000011205	8004010000000000000128961	ESTANTE P5
869000011206	8004010000000000000128962	ESTANTE P5
869000011208	8004010000000000000128964	ESTANTE P5
869000011210	8004010000000000000128966	ESTANTE P5
869000011211	8004010000000000000128967	ESTANTE P5
869000011212	8004010000000000000128968	ESTANTE P5
869000011213	8004010000000000000128969	ESTANTE P5
869000011214	8004010000000000000128970	ESTANTE P5
869000011215	8004010000000000000128971	ESTANTE P5
869000011216	8004010000000000000128972	ESTANTE P5
869000011217	8004010000000000000128973	ESTANTE P5
869000011218	8004010000000000000128974	ESTANTE P5



869000011219	8004010000000000000128975	ESTANTE P5
869000011220	8004010000000000000128976	ESTANTE P5
869000011221	8004010000000000000128977	ESTANTE P5
869000011222	8004010000000000000128978	ESTANTE P5
869000011223	8004010000000000000128979	ESTANTE P5
869000011224	8004010000000000000128980	ESTANTE P5
869000011225	8004010000000000000128981	ESTANTE P5
869000011227	8004010000000000000128983	ESTANTE P5
869000011228	8004010000000000000128984	ESTANTE P5
869000011230	8004010000000000000128986	ESTANTE P5
869000011231	8004010000000000000128987	ESTANTE P5
869000011232	8004010000000000000128988	ESTANTE P5
869000011233	8004010000000000000128989	ESTANTE P5
869000011234	8004010000000000000128990	ESTANTE P5
869000011236	8004010000000000000128992	ESTANTE P5
869000011237	8004010000000000000128993	ESTANTE P5
869000011238	8004010000000000000128994	ESTANTE P5
869000011239	8004010000000000000128995	ESTANTE P5
869000011240	8004010000000000000128996	ESTANTE P5
869000011241	8004010000000000000128997	ESTANTE P5
869000011242	8004010000000000000128998	ESTANTE P5
869000011243	8004010000000000000128999	ESTANTE P5
869000011244	8004010000000000000129000	ESTANTE P5
869000011245	8004010000000000000129001	ESTANTE P5
869000011246	8004010000000000000129002	ESTANTE P5
869000011247	8004010000000000000129003	ESTANTE P5
869000011248	8004010000000000000129004	ESTANTE P5
869000011249	8004010000000000000129005	ESTANTE P5
869000011250	8004010000000000000129006	ESTANTE P5
869000011251	8004010000000000000129007	ESTANTE P5
869000011252	8004010000000000000129008	ESTANTE P5
869000011253	8004010000000000000129009	ESTANTE P5
869000011254	8004010000000000000129010	ESTANTE P5
869000011255	8004010000000000000129011	ESTANTE P5
869000011256	8004010000000000000129012	ESTANTE P5



869000011257	8004010000000000000129013	ESTANTE P5
869000011258	8004010000000000000129014	ESTANTE P5
869000011259	8004010000000000000129015	ESTANTE P5
869000011260	8004010000000000000129016	ESTANTE P5
869000011261	8004010000000000000129017	ESTANTE P5
869000011262	8004010000000000000129018	ESTANTE P5
869000011263	8004010000000000000129019	ESTANTE P5
869000011264	8004010000000000000129020	ESTANTE P5
869000011265	8004010000000000000129021	ESTANTE P5
869000011266	8004010000000000000129022	ESTANTE P5
869000011267	8004010000000000000129023	ESTANTE P5
869000011268	8004010000000000000129024	ESTANTE P5
869000011269	8004010000000000000129025	ESTANTE P5
869000011270	8004010000000000000129026	ESTANTE P5
869000011271	8004010000000000000129027	ESTANTE P5
869000011273	8004010000000000000129029	ESTANTE P5
869000011274	8004010000000000000129030	ESTANTE P5
869000011275	8004010000000000000129031	ESTANTE P5
869000011276	8004010000000000000129032	ESTANTE P5
869000011277	8004010000000000000129033	ESTANTE P5
869000011278	8004010000000000000129034	ESTANTE P5
869000011279	8004010000000000000129035	ESTANTE P5
869000011280	8004010000000000000129036	ESTANTE P5
869000011281	8004010000000000000129037	ESTANTE P5
869000011282	8004010000000000000129038	ESTANTE P5
869000011283	8004010000000000000129039	ESTANTE P5
869000011284	8004010000000000000129040	ESTANTE P5
869000011285	8004010000000000000129041	ESTANTE P5
869000011286	8004010000000000000129042	ESTANTE P5
869000011287	8004010000000000000129043	ESTANTE P5
869000010972	8004010000000000000128726	ESTANTE P5
869000010017	8004010000000000000128773	ESTANTE P5
869000011025	8004010000000000000128781	ESTANTE P5
869000011055	8004010000000000000128811	ESTANTE P5
869000011129	8004010000000000000128885	ESTANTE P5



869000011138	8004010000000000000128894	ESTANTE P5
869000011141	8004010000000000000128897	ESTANTE P5
869000011149	8004010000000000000128905	ESTANTE P5
869000011180	8004010000000000000128936	ESTANTE P5
869000011182	8004010000000000000128938	ESTANTE P5
869000011187	8004010000000000000128943	ESTANTE P5
869000011207	8004010000000000000128963	ESTANTE P5
869000011209	8004010000000000000128965	ESTANTE P5
869000011235	8004010000000000000128991	ESTANTE P5

Cordialmente,

GELBER DARIO SANDOVAL BLANCO
Profesional Del Sector Defensa - 14
Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva
Viceministerio de Veteranos y del GSED
Firmado electrónicamente SGDEA

Revisó:
Elaboró: GELBER DARIO SANDOVAL BLANCO
Anexos:

La Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo), en su Título IV "Administración de Archivos", establece en el artículo 13 la obligatoriedad para las entidades de la administración pública de garantizar los espacios y las instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento de sus archivos, incluyendo las especificaciones técnicas para los lugares de guarda y conservación de los documentos.

De igual manera, el Acuerdo AGN No. 001 de 2024, en su artículo 3.1.2.1 "Condiciones generales para los depósitos de documentos de archivo", detalla los requisitos técnicos mínimos para el mobiliario destinado al almacenamiento documental. Asimismo, el Acuerdo No. 005 de 2013 del Archivo General de la Nación, en su Título V, establece las condiciones de almacenamiento, precisando que las estanterías deben ser de material inerte, preferiblemente metálico, que no genere ácidos ni contaminantes que deterioren el papel, con acabados resistentes a la corrosión y diseños que permitan una ventilación adecuada.
En concordancia con lo anterior, y conforme a lo verificado por la estructuradora técnica en el presente estudio previo, el mobiliario que se encuentra disponible cumple con los requerimientos y especificaciones técnicas exigidas por la normativa archivística vigente, encontrándose en buen estado de conservación y siendo apto para el almacenamiento de expedientes prestacionales.

Actualmente, los expedientes prestacionales se encuentran ubicados en el Sótano 2 del Edificio Bachué 311, situado en la Carrera 13 No. 27-00 de la ciudad de Bogotá, inmueble de propiedad de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares – CREMIL.

No obstante lo anterior, la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva (DIVRI) tiene el uso y goce del inmueble en virtud de un contrato de comodato vigente, suscrito de manera mutua y voluntaria entre las partes.

Es importante precisar que la estantería a instalar será armada y organizada dentro del área designada, pero no se encontrará incrustada ni fijada permanentemente a la infraestructura del inmueble. En consecuencia, no se requerirán obras civiles que alteren la estructura existente, ni se realizarán anclajes al piso o sujeciones al techo.

Las estanterías cuentan con diseño modular autoportante, fabricado en material metálico inerte, lo que garantiza su estabilidad, seguridad y durabilidad, además de permitir su desmontaje y reubicación en caso de requerirse.

El armado e instalación de la estantería existente, sin requerir adquisición adicional, resulta necesario para aprovechar de manera eficiente la transferencia del bien recibido, la cual se realizó precisamente ante la importancia de garantizar la adecuada conservación y organización del archivo del Grupo de Prestaciones Sociales.
Dicho archivo está conformado por numerosas cajas que contienen expedientes de los usuarios, en los cuales reposa información de carácter sensible, como datos personales, antecedentes laborales y

registros familiares, muchos de ellos correspondientes a documentos históricos de varios años que sustentan el reconocimiento de derechos prestacionales.
Desde esta perspectiva, el costo-beneficio de atender oportunamente esta necesidad es significativo, ya que la pérdida o deterioro de la información física podría generar consecuencias administrativas y disciplinarias para los funcionarios responsables de la custodia documental, en la medida en que se comprometería la integridad, trazabilidad y disponibilidad del acervo institucional.

Por lo tanto, la instalación de la estantería se constituye en una medida preventiva y de gestión responsable, que permite proteger el patrimonio documental de la entidad y cumplir con las obligaciones legales de conservación y custodia de la información.
Aunado a lo anterior, y tal como lo manifestó la Coordinadora del Grupo Administrativo y Financiero al suscribir el presente estudio previo, en la actualidad la planta de personal de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva (DIVRI) no cuenta con el recurso humano idóneo ni con las competencias técnicas necesarias para realizar las actividades de instalación que constituyen el objeto del contrato.

En este sentido, la instalación de la estantería fija permitirá garantizar la seguridad, eficiencia y preservación del patrimonio documental bajo custodia de la DIVRI, contribuyendo a la adecuada conservación, organización y accesibilidad de los expedientes prestacionales, y, en consecuencia, a la protección de los derechos de los usuarios y beneficiarios.

Dado que la estantería se encuentra actualmente en los inventarios de la DIVRI, se hace necesario proceder con su armado, instalación y puesta en funcionamiento, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la normativa archivística vigente, y en desarrollo de la necesidad priorizada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025.

3. VERIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LA NECESIDAD EN EL COMITÉ DE INTEGRACIÓN DE TIC DEL SECTOR DEFENSA (CITI)

No aplica

4. COMPETENCIA CONTRACTUAL

El Gobierno Nacional mediante el Decreto 1874 del 30 de diciembre de 2021, modificó parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional, creándose la Dirección de Veterano y Rehabilitación Inclusiva como una dependencia con autonomía administrativa y financiera sin personería jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 literal (j) de la Ley 489 de 1998, y en uso de las facultades legales conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con la Resolución No. 4213 de 2023, por medio de la cual el señor Ministro de Defensa Nacional delegó unas funciones y competencias, relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y Policía Nacional.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Prestación de Servicios.

6. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

El presente proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"; la Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"; y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública".

En este sentido, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece:

"Artículo 2. De las modalidades de selección

.

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

5) Contratación de mínima cuantía. La contratación cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un (1) día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un (1) día hábil.

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1°. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2°. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular, no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003."

Adicionalmente, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableciendo las reglas mínimas para adelantar el trámite de los contratos de bienes, servicios, consultorías u obras cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad para la vigencia en curso, y que no estén comprendidos dentro de las causales de contratación directa previstas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.1.5.4, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

En consecuencia, el presente proceso corresponde a una contratación de mínima cuantía, toda vez que el valor estimado se encuentra por debajo del 10% de la menor cuantía establecida para la Entidad en la vigencia fiscal 2025, cumpliendo así con los umbrales definidos por la normativa vigente.

7. OBJETO PARA CONTRATAR

Contratar el servicio para el armado, instalación y puesta en funcionamiento de la estantería fija, con destino a la organización, almacenamiento y adecuada conservación del archivo del Grupo de Prestaciones Sociales, garantizando que la instalación cumpla con las condiciones técnicas, de seguridad y funcionalidad requeridas para el manejo eficiente de la documentación.

7.1 ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista deberá realizar todas las actividades necesarias para el armado, instalación y puesta en funcionamiento de la estantería fija, destinada a la organización, almacenamiento y adecuada conservación del archivo del Grupo de Prestaciones Sociales.
Dentro del alcance se incluye, entre otros:

- Suministro de los elementos, materiales, herramientas y equipos requeridos para la correcta instalación de la estantería.
- Verificación de las condiciones del espacio físico destinado a la instalación, garantizando su adecuación y nivelación según las especificaciones técnicas.
- Armado e instalación completa de las estructuras, asegurando la estabilidad, capacidad de carga y seguridad de los módulos.

- Pruebas de funcionamiento y estabilidad, asegurando que la estantería cumpla con los estándares de calidad y funcionalidad.
- Entrega en funcionamiento y en condiciones óptimas de uso, junto con la capacitación básica al personal designado sobre el uso y mantenimiento de la estantería instalada.
- Disposición adecuada de residuos y limpieza final del área intervenida.

El contratista deberá garantizar que todos los trabajos se realicen conforme a las normas técnicas de seguridad industrial y salud en el trabajo, así como a las condiciones establecidas por la Entidad en el proceso contractual.

7.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS – UNSPSC Y CODIGOS DEL SISTEMA SAP

CLASIFICACIÓN UNSPSC			
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
56101530	**56**	**10**	**15**
Gabinetes de almacenamiento	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles de alojamiento	Muebles
24102004	**24**	**10**	**20**
Estanterías para almacenaje	Maquinaria, accesorios y suministros para Manejo, acondicionamiento y almacenamiento de Materiales	Maquinaria y equipo para manejo de materiales	Disposición en estantes y almacenamiento

8. CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Ver Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas Obligatorias.

9. CONDICIONES DE EXPERIENCIA A EXIGIR AL PROPONENTE:

Ver numeral REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES en la invitación pública.

10. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES A EXIGIR AL PROPONENTE

Ver numeral REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES en la invitación pública

10.1 EQUIPO DE TRABAJO EXIGIDO

Se estima que para la correcta ejecución de la actividad se requiere un equipo técnico conformado por **cuatro (4) personas**, distribuidas de la siguiente manera:

- **Dos (2) operarios de instalación o ayudantes técnicos:** encargados del armado físico de la estantería, ajuste de piezas, nivelación y ubicación final conforme al plano de distribución.
- **Un (1) maestro o técnico líder:** responsable de coordinar el proceso de instalación, verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y supervisar la seguridad durante las maniobras- contar con un certificado de curso de seguridad y salud en el trabajo.
- **Un (1) auxiliar logístico o de apoyo:** encargado de la organización del material, traslado de piezas y apoyo general en la manipulación de los componentes.

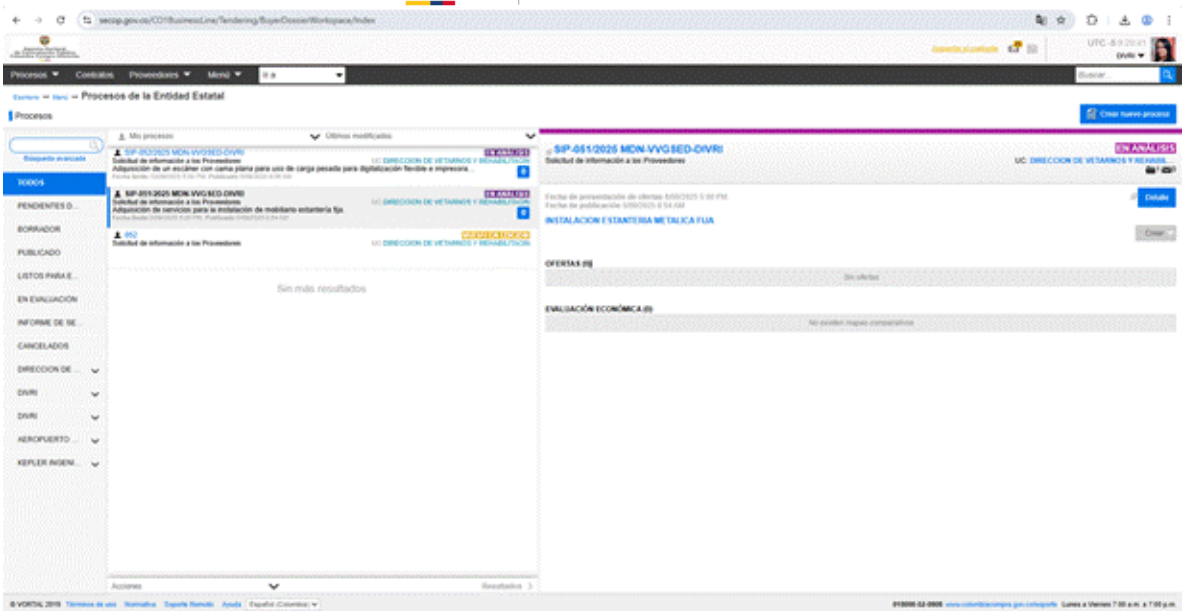
11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE, INCLUYENDO LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA SU ESTIMACIÓN

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es hasta por la suma de **DIECISÉIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($16.065.000,00).** IVA INCLUIDO TASAS Y CONTRIBUCIONES QUE APLIQUE

El comité técnico estructurador solicitó cotizaciones, de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas, para efectos del estudio de mercado, de las cuales se obtuvo tres respuestas de las cuales se promedió el anterior valor, se realizó por intermedio de correo electrónico y la plataforma del SECOP II, por lo anterior y en razón a la necesidad de la entidad de adelantar el proceso, las cotizaciones se encuentran a continuación.

Para la estimación del valor contractual, se consideró como variables el objeto a contratar, las especificaciones del servicio y la necesidad en la entidad.

La Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva DIVRI del Ministerio de Defensa Nacional, solicitó cotización en la plataforma SECOP II mediante el código **SIP-051/2025 MDN-VVGSED-DIVRI.** En este proceso no se inscribieron proveedores y por ende no se recibió ninguna oferta relacionada con la publicación realizada por el portal transaccional.



Se recibe por correo electrónico por parte de las empresas Inversiones CALEP SAS y REDES PAC SAS cotización, los cuales se adjuntan a este estudio previo

12. ANÁLISIS ECONÓMICO – PRECIOS HISTÓRICOS - PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES METODOLOGÍA USADA PARA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA – SELECCIÓN DE LOS PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO Y PROYECCIÓN DE LOS PRECIOS TOTALES INCLUIDO IVA - CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD - PRESUPUESTO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

PRECIO HISTÓRICO: Para el presente proceso, la entidad no cuenta con información histórica relacionada con el objeto contractual en cuestión. En consecuencia, no es posible aportar antecedentes o referencias previas que permitan establecer parámetros comparativos o de análisis basados en experiencias anteriores. Esta situación obedece a que se trata de un objeto nuevo o que no ha sido contratado anteriormente por la entidad, lo cual limita la disponibilidad de datos históricos que respalden el presente proceso

12.1 PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES:

El comité económico se permite realizar la verificación de la cotización allegada, con el fin de determinar si el estado del NIT de la firma cotizante se encuentra activo, y si el objeto tiene relación directa con el proceso que adelanta la entidad.

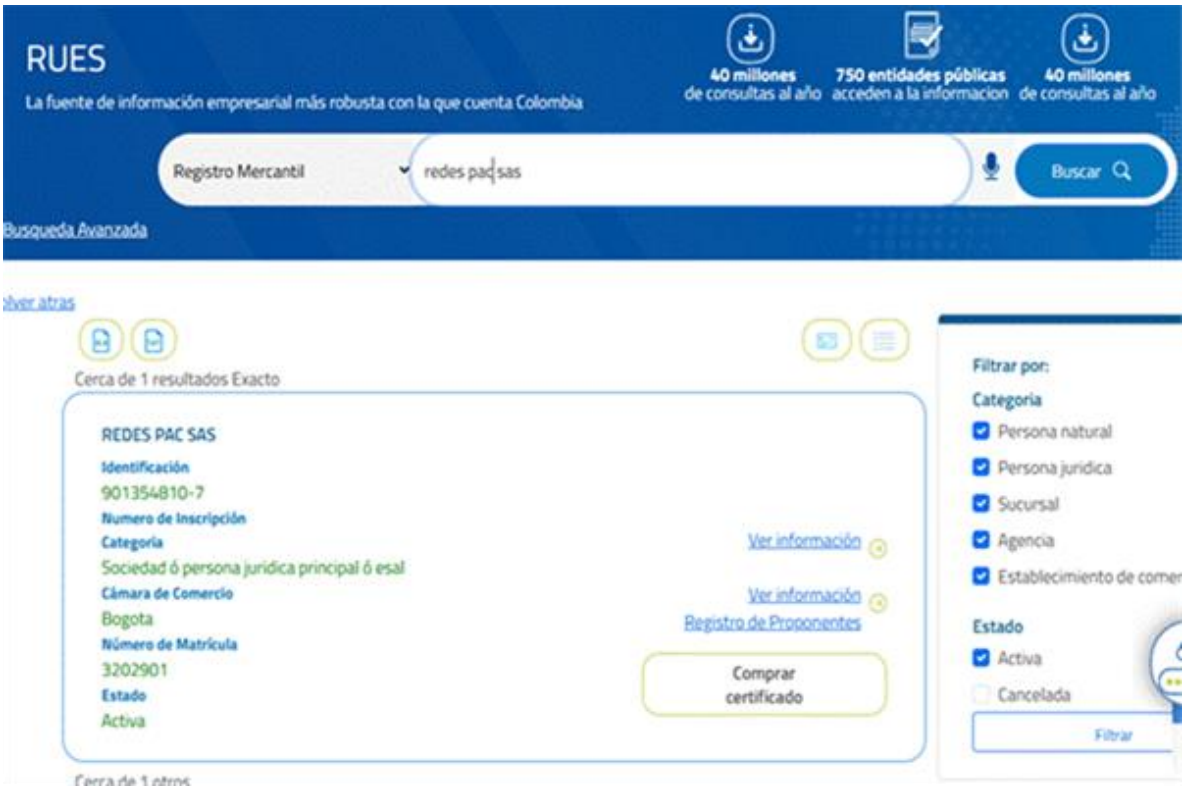
A continuación, se muestra la consulta realizada a la página web del RUES Registro Único Empresarial y Social Cámaras. El comité económico se permite realizar la verificación de la cotización allegada,

con el fin de determinar si el estado de la matrícula de la firma cotizante se encuentra activo, y si el objeto tiene relación directa con el proceso que adelanta la entidad.

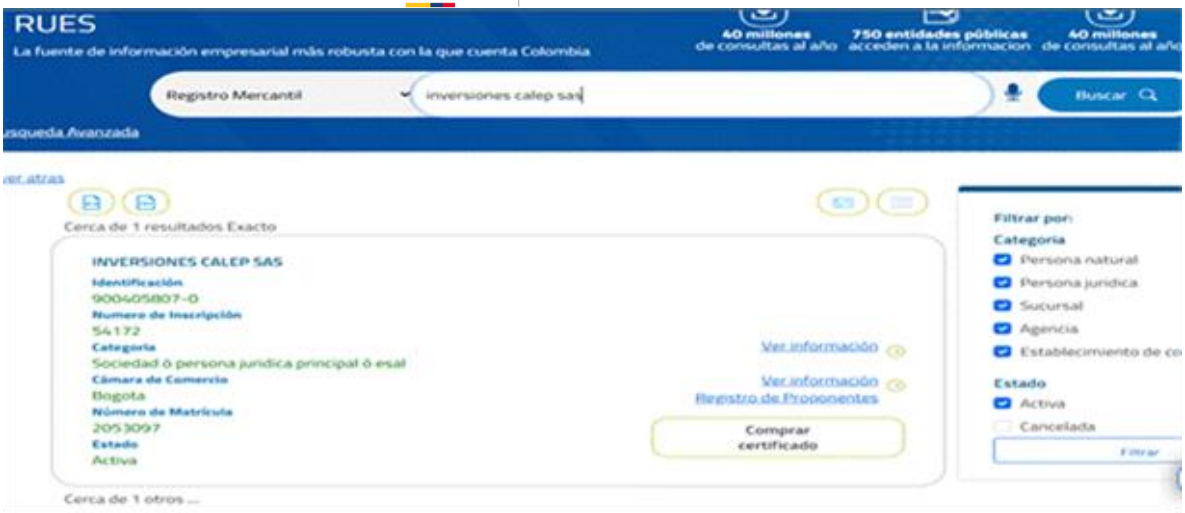
A continuación, se muestra la consulta realizada a la página web del RUES Registro Único Empresarial y Social Cámaras.

NOMBRE DE LA EMPRESA	NIT
REDES PAC SAS	901354810-7
INVERSIONES CALEP SAS	900405807-0

REDES PAC SAS



INVERSIONES CALEP SAS



12.2 METODOLOGÍA: Como metodología usada se tomaron los **VALORES UNITARIOS INCLUIDO IVA** de cada uno de los Bienes y/o servicios presentados en las cotizaciones así:

PRIMERA MEDIDA Se tomó el **MENOR VALOR** presentado de los **VALORES UNITARIOS INCLUIDO IVA** "de las cotizaciones, para obtener un valor de referencia que es llamado **MENOR VALOR**.
SEGUNDA MEDIDA Se tomó el **PROMEDIO** de los **VALORES UNITARIOS INCLUIDO IVA**, de las cotizaciones con el fin de tener un segundo valor de referencia llamado **PROMEDIO.**
TERCERA MEDIDA Se toma el **MEDIANA** presentado de los **VALORES UNITARIOS INCLUIDO IVA** "de las cotizaciones, para obtener un tercer valor de referencia que es llamado **MEDIANA**.
CUARTA MEDIDA Se toma el **MEDIA GEOMÉTRICA** presentado de los **VALORES UNITARIOS IVA INCLUIDO** "de las cotizaciones, para obtener un cuarto valor de referencia que es llamado **MEDIA GEOMÉTRICA**.
Por último, se comparan las variables de referencia seleccionados "**MENOR VALOR, PROMEDIO, MEDIANA MEDIA GEOMÉTRICA**", con el fin de seleccionar el **PRECIO UNITARIOS Y TOTAL DE REFERENCIA INCLUIDO IVA SI APLICA.**

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección y dar cumplimiento al principio de economía; esto asegurando que el valor de los bienes y/o Servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección. Los **PRECIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO**, elegidos por este comité estará determinado por la dispersión de la variación estándar y el promedio en tal sentido se tomó el menor valor cuando la dispersión no es superior al 40% y de ser mayor se tomará la media geométrica.

A continuación, se muestra el desarrollo descrito en el numeral 12.2 metodología.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1			COTIZACIÓN 2		
				REDES PAC SAS			INVERSIONES CALEP SAS		
				VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ARMADO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO ESTANTERÍA FIJA DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO	UNIDAD	180	$ 75.000	$14.250,00	$89.250,00	$101.000	$19.190,00	$120.190,00

LUEGO DE ELLO, SE REALIZA EN ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA UNITARIOS Y TOTALES ASÍ:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMÉTRICA	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	% DISPERSIÓN	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA SI APLICA	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL CON LA NECESIDAD
1	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ARMADO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO ESTANTERÍA FIJA DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO	UNIDAD	180	$89.250	$ 104.720	$104.720	$ 103.571	$ 10.939	10%	$89.250,00	$16.065.000,00

PRECIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO Y PROYECCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA TOTALES INCLUIDO IVA:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA SI APLICA	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL CON LA NECESIDAD
1	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ARMADO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO ESTANTERÍA FIJA DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO	UNIDAD	180	$ 89.250,00	$ 16.065.000,00

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es hasta por la suma de **DIECISÉIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($16.065.000,00).** IVA INCLUIDO TASAS Y CONTRIBUCIONES QUE APLIQUE

Nota 1: La oferta NO podrá sobrepasar el **PRECIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO Y PRECIO TOTAL DE REFERENCIA IVA INCLUIDO**. So pena causal de rechazo de la oferta.
NOTA 2: La oferta económica se presenta única y exclusivamente en la plataforma SECOP II en moneda legal colombiana (pesos), en el aparte que indique la entidad.

NOTA 3: Será de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de los ítems de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

NOTA 4: La entidad se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en la propuesta económica si a ello hubiere lugar.

13. ANÁLISIS TÉCNICO DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde la perspectiva económica, técnica y legal conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector emitido por Colombia Compra Eficiente.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios, correspondiente a la modalidad de Contratación mínima cuantía, el análisis del sector se ajusta al objeto del proceso de contratación, la forma como se acuerda la entrega de los servicios, el plazo, forma de pago y en general las demás condiciones previstas por las partes.

El sector relacionado con el objeto de la contratación se refiere a personas naturales y personas jurídicas integradas por profesionales que presten sus servicios actuariales planteando, formulando y aplicando modelos matemáticos para proveer la información requerida.

En este sentido en la descripción de la necesidad del presente estudio, se identificaron las necesidades técnicas y los requisitos requeridos, los cuales permitieron a la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva-DIVRI evaluar y certificar la idoneidad del contratista frente a la necesidad de la entidad.

Desde la perspectiva legal el futuro contratista no debe tener inhabilidades, sanciones o incompatibilidades conocidas o declaradas para suscribir el contrato, información corroborada al momento de la suscripción el presente estudio previo.

El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del proceso de contratación es un valor único de pago, en razón a que el servicio no corresponde a una actividad cíclica de resultado sino permanente de medio, de carácter evolutiva, de aplicación dinámica ajustada a las condiciones de necesidad, para lo cual se deberá entregar un informe sobre la ejecución del contrato y los demás que sean requeridos por la entidad.

14. **ANALISIS NORMATIVO**:

El presente proceso contractual se enmarca dentro de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la contratación estatal y la gestión documental en las entidades públicas, con el fin de garantizar la adecuada conservación de los archivos institucionales y el cumplimiento de los principios de la función administrativa.

Marco normativo en materia de contratación pública

A. La contratación se adelanta de conformidad con lo establecido en:

- Ley 80 de 1993 – *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*, que establece los principios de transparencia, economía y responsabilidad en la gestión contractual. En su artículo 3º se señala que la contratación estatal debe estar encaminada a satisfacer el interés general y a cumplir con los fines de la administración pública.
- Ley 1150 de 2007, modificatoria de la anterior, que en su artículo 2 establece las modalidades de selección, entre ellas la mínima cuantía, aplicable en este caso por tratarse de un contrato cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad.
- Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en su artículo 2.2.1.2.1.5.1, reglamenta el procedimiento de mínima cuantía, estableciendo que la selección se realizará a través de invitación pública y que el contrato se perfeccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta más favorable.
- Ley 1474 de 2011 – *Estatuto Anticorrupción*, en su artículo 94, adiciona reglas de transparencia y eficiencia para los procesos de mínima cuantía, promoviendo la selección objetiva y la publicidad de las actuaciones.

En virtud de estas disposiciones, el proceso de contratación se desarrollará garantizando la observancia de los principios de transparencia, economía, planeación, responsabilidad y selección objetiva, conforme al régimen jurídico aplicable.

B. Marco normativo en materia archivística y de conservación documental.

El servicio a contratar guarda relación directa con la adecuada conservación del archivo institucional, especialmente de los expedientes prestacionales, por lo que deben observarse las normas que regulan la gestión documental en la administración pública:

- Ley 594 de 2000 – Ley General de Archivos:
 - En su artículo 4, establece que la administración pública deberá garantizar la organización, conservación, uso y consulta de los documentos públicos.
 - El artículo 13 dispone que las entidades deben contar con espacios e instalaciones adecuados para el correcto funcionamiento de sus archivos.
 - El artículo 22 asigna a los jefes de las entidades la responsabilidad de garantizar la integridad, autenticidad y conservación del patrimonio documental.
- Acuerdo 005 de 2013 del Archivo General de la Nación (AGN): En su Título V, establece las condiciones técnicas de conservación de documentos de archivo, determinando que el mobiliario deberá ser de material inerte (como el metal), resistente a la corrosión, sin aristas cortantes y que permita la ventilación del aire, con el fin de evitar deterioro físico o químico de los documentos.
- Acuerdo AGN 001 de 2024 – "Por el cual se actualizan las normas sobre gestión documental y condiciones de almacenamiento": En el numeral 3.1.2.1, determina las condiciones generales para los depósitos documentales, incluyendo los requisitos del mobiliario (resistencia estructural, facilidad de limpieza, y disposición que favorezca la conservación del material archivístico).
- Norma Técnica Colombiana NTC 4095 (ICONTEC): Establece los parámetros de almacenamiento para documentos de archivo en condiciones ambientales controladas, destacando la importancia de utilizar estanterías metálicas estables y seguras, que garanticen la integridad del acervo documental.

En este contexto, la instalación de las estanterías responde no solo a una necesidad operativa, sino a un mandato legal y técnico orientado a preservar la memoria institucional, proteger los derechos de los ciudadanos y garantizar el acceso a la información pública.

C. Responsabilidad administrativa y disciplinaria

De acuerdo con lo previsto en el artículo 34 numeral 23 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), los servidores públicos tienen la obligación de proteger y conservar los bienes, archivos y documentos bajo su responsabilidad.

La omisión en la adopción de medidas para asegurar la conservación y custodia de los archivos podría derivar en responsabilidad disciplinaria, al considerarse una falta de diligencia en la gestión pública. Por lo tanto, adelantar la contratación del servicio de armado e instalación de las estanterías constituye una medida preventiva y necesaria para evitar el deterioro o pérdida de documentos de alto valor histórico y probatorio.

D. Conclusión del análisis normativo

En virtud del marco normativo citado, el proceso de contratación para el armado, instalación y puesta en funcionamiento de la estantería fija metálica se encuentra legalmente soportado en:

- La obligación estatal de conservar adecuadamente los archivos institucionales (Ley 594 de 2000).
- El cumplimiento de las condiciones técnicas archivísticas (Acuerdos AGN 001 de 2024 y 005 de 2013).
- El deber de la entidad de garantizar la integridad documental y la eficiencia administrativa.
- La aplicación del procedimiento de mínima cuantía conforme a la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

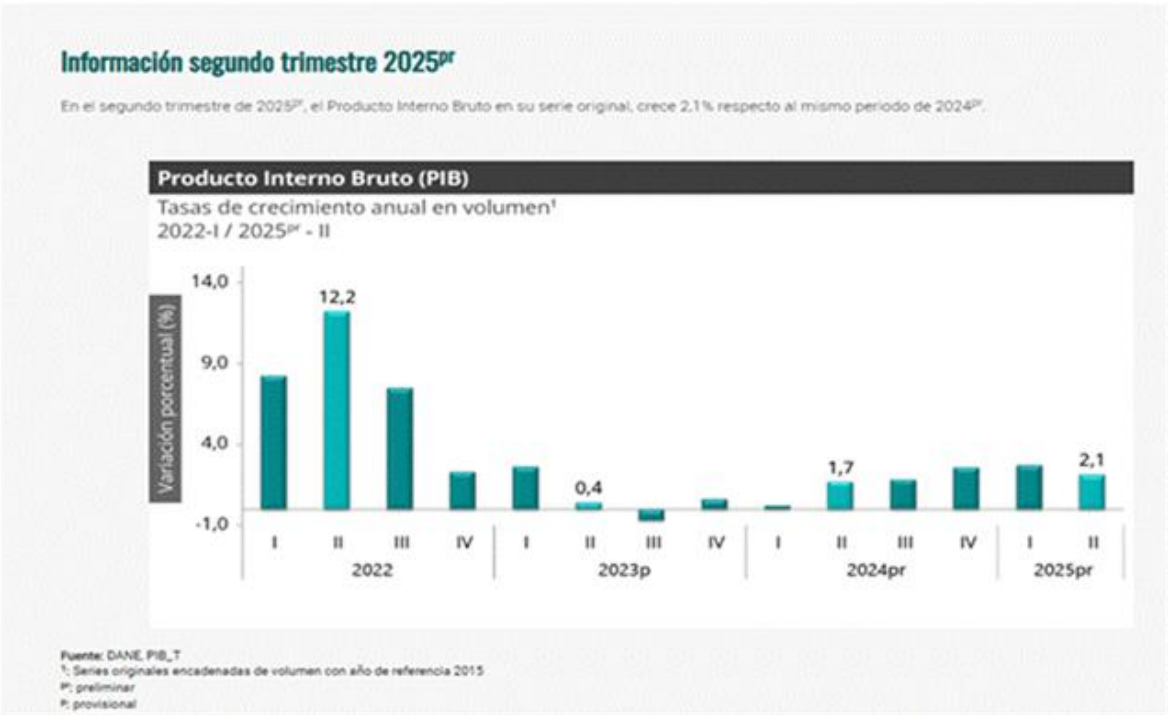
Por tanto, la contratación proyectada no solo es procedente desde el punto de vista jurídico, sino necesaria desde el enfoque técnico y funcional, para asegurar la preservación del patrimonio documental y el cumplimiento de los principios de la administración pública.

15. ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR

El presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde la perspectiva económica, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido En el numeral 7º del Articulo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Articulo 2.2..1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015 presente el estudio previo para Contratar la prestación de servicios para llevar a cabo CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE MOBILIARIO ESTANTERÍA FIJA DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO PARA LA DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL VIGENCIA 2025 de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional, así como en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector GUÍA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEL SECTOR – GEES versión 02 del 15 de agosto De 2025 y Acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia compra eficiente se requiere bien sea en los estudios previos o en la información soporte de los mismos, se realice un estudio del sector que en el caso concreto, debe “revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información sucinte de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, velicar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía, y buscando promover la competencia” .

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral

Información actualizada el 15 de agosto de 2025



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas

de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

INDUSTRIAL

El sector industrial depende en gran medida y su desempeño a lo largo del año, ya que ésta repercutirá proporcionalmente en la oferta y demanda de productos ferreteros.

La rama de la construcción resulta vital tanto para la ferretería industrial, ya que muchos de sus materiales son usados en los procesos de edificación de apartamentos, oficinas, centros comerciales etc., como para el país, por su alta capacidad de generar empleo. Unos 101 mil nuevos empleos se produjeron a nivel nacional (7.4% de incremento) gracias a la construcción.

Aunque las cifras no son muy alentadoras, pues de acuerdo con la Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol), en su reporte de marzo de 2019, el sector arrancó el año registrando una contracción del -5,6% respecto al primer trimestre de 2018, cifra que contrasta con el cierre de 2018 en donde la rama productiva creció un 0,8% anual.

Sin embargo, dicho ente prevé que habrá una breve reactivación del sector, lo que impulsará el consumo de productos de ferretería. “Nuestro sector está en un proceso de recuperación, pero todavía no estamos hablando de una recuperación contundente”, dijo Sandra Forero, presidenta de CAMACOL.
Según estimaciones del gremio, las inversiones en construcción residencial y otros tipos de edificaciones alcanzan unos $80 billones al año (US$24.523 millones), equivalentes a 9 puntos porcentuales del Producto Interno Bruto (PIB). Solo la edificación de vivienda representa unos $35 billones (US$10.729 millones).

Colombia actualmente tiene un déficit de 600.000 personas que no poseen vivienda y unas 1.8 millones de familias que viven en hacinamiento o en pésimas condiciones.

Además de lo establecido por el Plan de Desarrollo, la reactivación de la construcción se verá reflejada en los segmentos de hoteles, bodegas y proyectos institucionales como colegios, centros de salud y otras obras sociales que deberán ser terminadas o puestas en marcha por la finalización de los periodos de gobierno de las alcaldías y gobernaciones actuales. Otros segmentos que aportarían positivamente a la construcción serían los de hoteles, ahora en diciembre.

Con todo esto, el panorama para la ferretería industrial es bastante amplio y prometedor, pues con el lanzamiento de esos proyectos y la puesta en marcha del Plan Nacional de Desarrollo, el consumo de materiales como tornillos y acero se impulsará considerablemente.

Sobre los productos de ferretería industrial, cabe resaltar que en el país mueve más de 18 billones de pesos anuales, según lo indica la Federación Nacional de Comerciantes (Fenalco). Esta organización también señala que los negocios ferreteros contribuyen con aproximadamente el 2,5% del PIB (Producto Interno Bruto) nacional.

CADENA PRODUCTIVA: En este sentido, el sector se ha convertido en un sector líder de la actividad económica del país por su efecto multiplicador. Además, porque la culminación exitosa de proyectos de infraestructura hace que el país sea competitivo, incidiendo en la minimización de costos de los empresarios y activando el turismo interregional.

Gráfica 1. Cadena productiva



SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA

Cuadro: Histórico salario mínimo

Salario mínimo y auxilio de transporte Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2007	$433.700	$50.800
2008	$461.500	$55.000
2009	$496.900	$59.300
2010	$515.000	$61.500
2011	$535.600	$63.600

2012	$566.700	$67.800
2013	$589.500	$70.500
2014	$616.000	$72.000
2015	$644.350	$74.000
2016	$689.455	$77.700
2017	$737.717	$83.140
2018	$781.242	$88.211
2019	$828.116	$97.032
2020	$877.803	$102.854
2021	$908.526	$106.454
2022	$1.000.000	$117.172
2023	$1.160.000	140.606
2024	$1.300.000	$162.000
2025	$1.423.500	$200.000

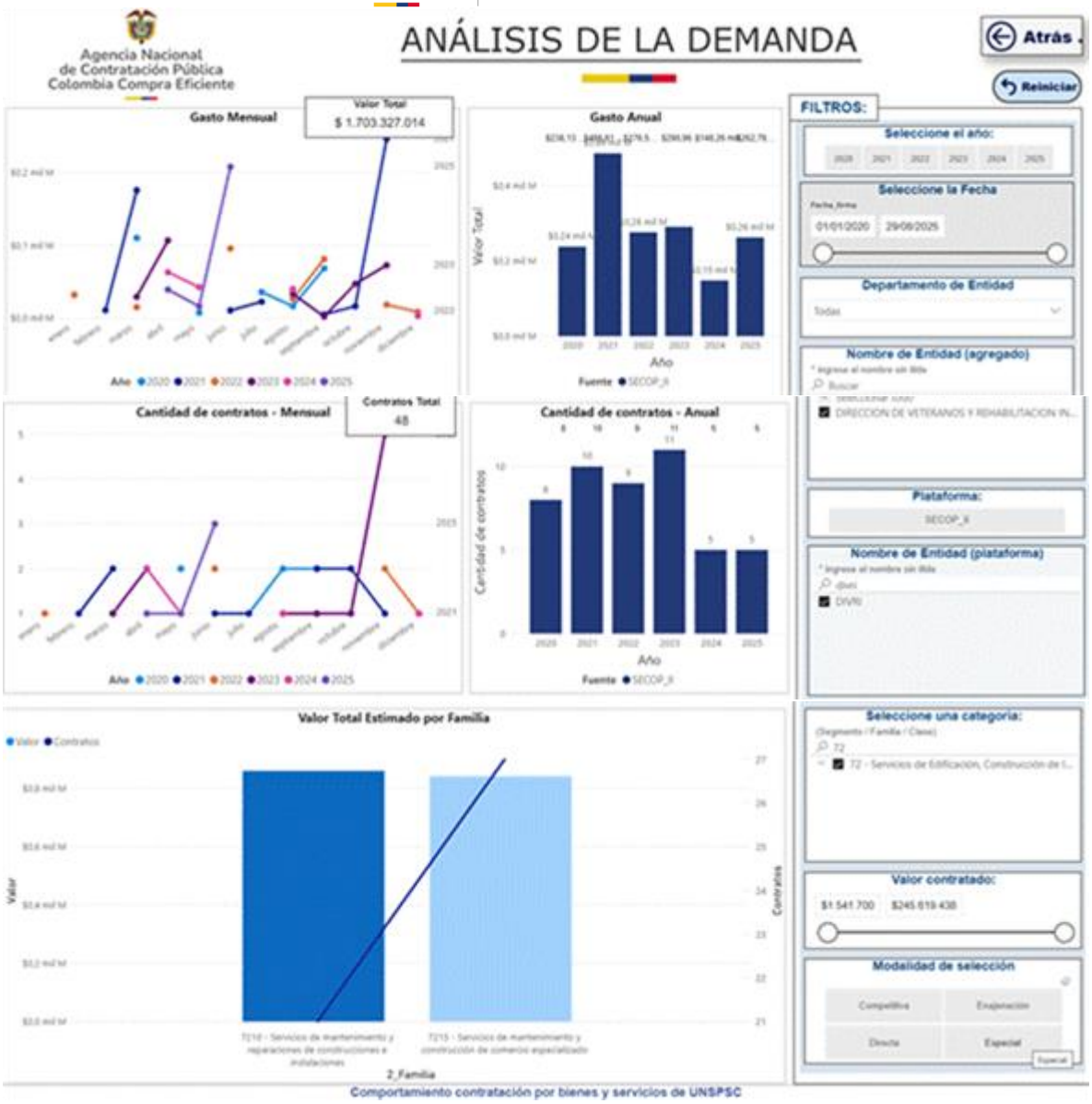
ESTUDIO DE LA DEMANDA:

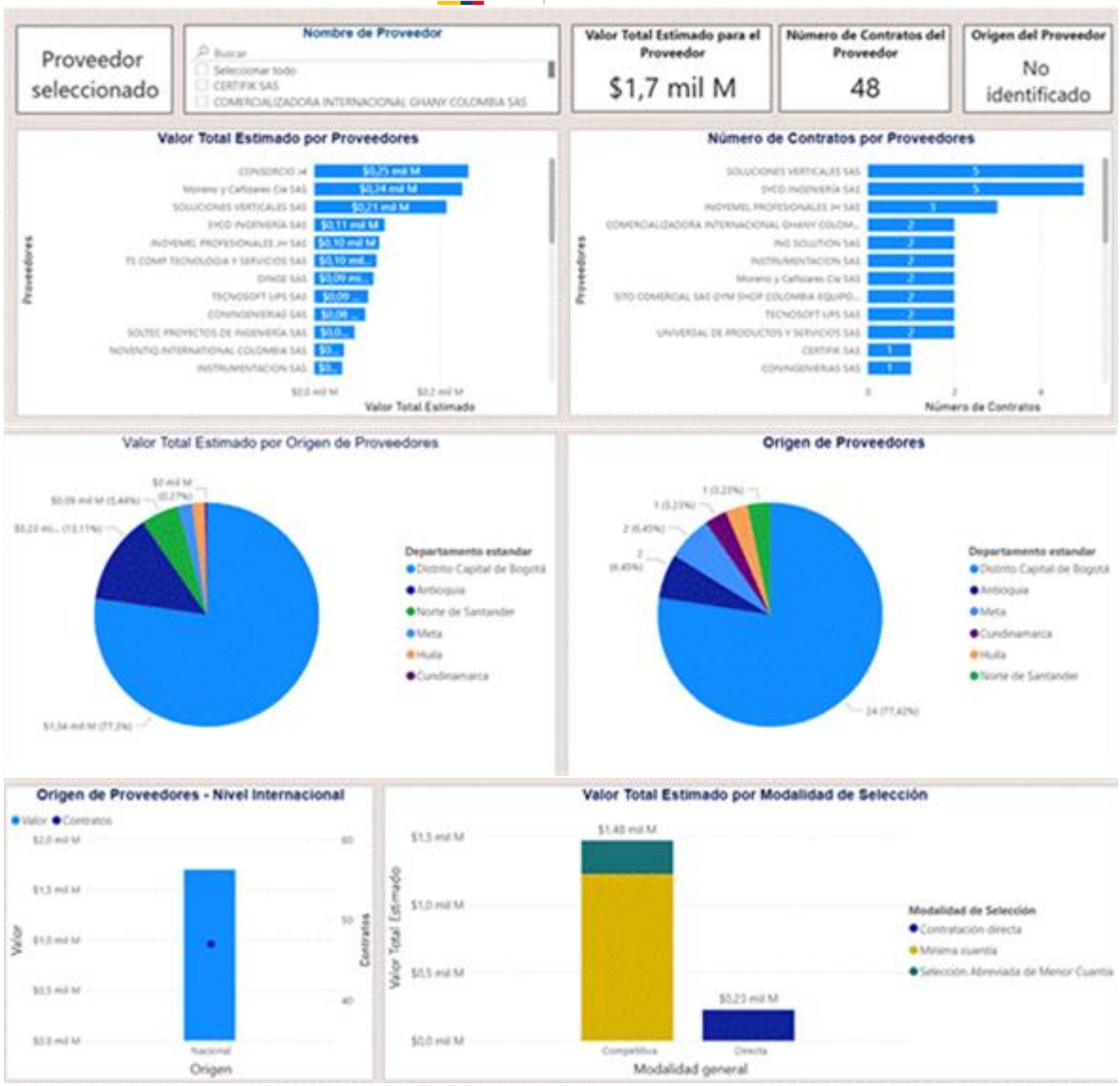
Los proveedores que compiten en el mercado se caracterizan por suministrar los bienes y/o servicios similares a un consumidor final como es en este caso es La Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva - Ministerio de Defensa Nacional, los bienes y/o servicios se consiguen en un mercado amplio y no tienen restricciones en su adquisición.

En el acercamiento del análisis de mercado para este proceso en especial, se observa por medio de la consulta al SECOP, la existencia de diversos proveedores mayoristas y minoristas, distribuidores y comercializadores a nivel regional y nacional, con capacidad de suministrar la necesidad requerida por la entidad, ofreciendo precios competitivos al consumidor final. Es preciso anotar que tradicionalmente en estos sectores se encuentran integrados por personas naturales, pequeñas y medianas empresas.

De otra parte, y de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública, varias entidades estatales han adelantado procesos de selección con objetos similares al que pretende La Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva - Ministerio de Defensa Nacional, En dichos procesos han participado oferentes cuyo perfil corresponde a empresas dedicadas a la actividad comercial ya sea como personas naturales, jurídicas o en consorcio o unión temporal así:

El comité económico estructurador consulto la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la Demanda el código UNSPSC

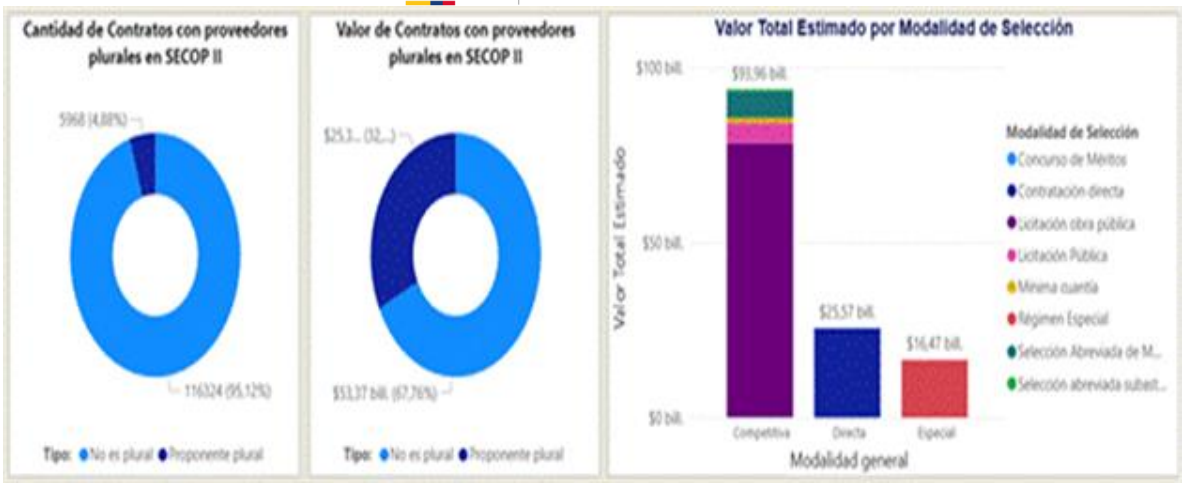

ANÁLISIS DE LA DEMANDA
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 1.703.327.014
Gasto Anual
Valor Total
Año
Fuente SECOP_II
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
01/01/2020
29/09/2025
Departamento de Entidad
Todas
Nombre de Entidad (agregado)
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
48
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
Año
Fuente SECOP_II
Plataforma:
SECOP_II
Nombre de Entidad (plataforma)
DIVRI
Valor Total Estimado por Familia
Valor
Contratos
2_Familia
Seleccione una categoría:
Valor contratado:
$1.541.700
$245.619.438
Modalidad de selección
Competitiva
Exploración
Directa
Especial
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC



ESTUDIO DE LA OFERTA

El comité económico estructurador consulto la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la Demanda, el cual arrojo el siguiente resultado


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$136.007.630.755.734
Gasto Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
01/01/2020
28/08/2025
Seleccione una categoría:
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
169.801
Cantidad de contratos - Anual
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
Valor Contratación
$136,01 bill.
Número de Proveedores
68,51 mil
Número de Contratos
169,80 mil
Nombre de Proveedor
Valor Total Estimado por Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
$0
$2.762.754.263.672
Modalidad de selección
Competitiva
Contratación Directa
Valor Total Estimado por Proveedor
Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos



16. **CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA** (cuando aplique)

No aplica

17. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Los riesgos de carácter técnico que se establecen son los siguientes:

Riesgos técnicos

N°	1	2	3	4
CLASE	Específico	General	General	General
FUENTE	Interno	Externo	Externo	Externo
ETAPA	Selección	Ejecución	Ejecución	Ejecución
TIPO	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Seleccionar un contratista que no cumpla con las especificaciones técnicas.	Contratar con un proveedor que no cumpla con la experticia en el tema de elementos.	Contratista que no es puntual con la ejecución de las actividades	Riesgos al servicio
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Inadecuada prestación del servicio del contratista a la DIVRI.	Mala prestación de los bienes y/o servicio	Cronograma de trabajo retrasado y posible no ejecución de la totalidad de las actividades contratadas en el período.	Servicios con deficiente calidad
Probabilidad	3	4	3	4
Impacto	4	2	3	3

Valoración del riesgo		**7**	**6**	**6**	**7**
Categoría		**Alto**	**Alto**	**Alto**	**Alto**
¿A quién se le agina?		Entidad	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento / Controles A Ser Implementados		Solicitar en especificaciones del contrato el cumplimiento de normatividad vigente como requisito obligatorio y verificar en la evaluación.	Especificar obligaciones y responsabilidades en contrato, pólizas.	Cronograma y planeación de trabajo desde la adjudicación del contrato.	Especificaciones técnicas detalladas de los servicios a adquirir y de obligatorio cumplimiento
Impacto después del tratamiento	**Probabilidad**	1	1	1	1
	Impacto	1	1	1	1
	Valoración del Riesgo	**2**	**2**	**2**	**2**
	Categoría	**Bajo**	**Bajo**	**Bajo**	**Bajo**
¿Afecta la ejecución del contrato?		SI	SI	SI	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento		Comité Técnico Estructurador - Evaluador	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Comité técnico estructurador - Supervisor del contrato
Fecha estimada en que s1e inicie el tratamiento		Estructuración y Evaluación	Cronograma de ejecución	Ejecución	Etapa precontractual y ejecución

Riesgos Jurídicos

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMEN	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA ENQUE SE COMPLETA EL	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?

																O?	TAREL TRATAMIENTO		TRATAMIENTO			
	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Reformas legales o reglamentarias durante la ejecución del contrato	Afectación de la ecuación económica del contrato	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo medio	Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General y Contratista	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Si	Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento al cambio de regulación	En la ocurrencia del hecho
	General	externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Actos de autoridad o cualquier medida legal que afecte los bienes del contratista y que afecten el contrato	Afectación en la ejecución del contrato	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo medio	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato	El Contratista deberá informar al Supervisor del Contrato, indicando las medidas que tomará al respecto.	Dentro de los 3 días siguientes a la ocurrencia del hecho

	General	externo	Selección	Legal	Riesgo de Colusión, que dos o más oferentes realicen acuerdos anticompetitivos, con el fin de lograr que el proceso se adjudique a un proponente en particular	Que el proceso de selección se vea afectado en relación a la selección objetiva toda vez que es muy probable que no resulte adjudicataria la oferta más favorable.	Probable (2)	Mayor (4)	Riesgo Alto	Alta	Contratista	Diligenciamiento del certificado de participación independiente del proponente y verificación de las evaluaciones.	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato	En el periodo de evaluación de las propuestas y, en caso de presentarse alguna posible o presunta practica colusoria se oficiará a las autoridades competentes.	Durante la ejecución del contrato hasta la terminación de la investigación.
	General	externo	Selección	Legal	Incumplimiento de los ofrecimientos que se hacen dentro del proceso de contratación	Que no se cumplan con los aspectos que contempla la garantía ofrecida por el fabricante durante la vigencia de la misma	Probable (2)	Mayor (4)	Riesgo Alto	Alta	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato al cumplimiento del término y las condiciones de garantía ofrecidas	Durante el plazo de ejecución y el término de vigencia de la garantía técnica ofrecida
5					No firma del contrato dentro del término establecido para ello.	Retraso en la contratación, en consecuencia retrasos en las funciones misionales de la entidad					Proponente Adjudicatario	Requerir al contratista para que suscriba el contrato o solicitar una Nueva Contratación. La Entidad deberá acudir a los mecanismos legales establecidos	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista y Entidad	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato	La Entidad deberá verificar que el proponente adjudicatario cumpla con sus obligaciones dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso	En el período comprendido entre la adjudicación y la firma del contrato

6					Que el contratista no allegue las garantías que requiera el contrato	Retraso en La contratación, en consecuencia retrasos en las funciones misionales de la entidad					Proponente Adjudicatario	Requerir al contratista para que allegue la póliza a través del SECOP II O, iniciar el debido proceso para dar cumplimiento a la seriedad de la oferta y/o multas establecidas en el contrato por no cumplimiento de la garantía	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista y Entidad	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato	La Entidad deberá requerir al contratista para que allegué las garantía solicitadas en el contrato, so pena de iniciar debido proceso	Dentro del término establecido en el contrato.
7					Retrasos en la ejecución contractual por la pandemia del coronavirus	El proceso de contratación se desarrolla en medio de la pandemia del coronavirus (Covid -19), que ha obligado a las autoridades del orden nacional y local a tomar medidas de aislamiento preventivo obligatorio.					Proponente Adjudicatario	El oferente deberá tener en cuenta este factor biológico desde el momento que elabora su propuesta, de cara al cumplimiento de los compromisos contractuales.	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista y Entidad	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato	La Entidad deberá requerir al contratista el cambio de personal afectado	Dentro del término establecido en el contrato.

Riesgos económicos y/o financieros

N.º	1	2	3	4
CLASE	General	General	General	General
FUENTE	Externo	Externo	Externo	Externo
ETAPA	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
TIPO	R. Financiero	R. Económico	R. De la naturaleza. R ambiental, r. Económico	
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual.	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta económica a la administración.	Los efectos desfavorables que alteren las condiciones en la adquisición de bienes y/o servicios tales como, materias primas, mano de obra, transporte. Almacenamiento, bodegaje y todo lo correspondiente a	Que se presenten alteraciones al orden público nacional y/o territorial que impidan el correcto desarrollo del contrato

				la cadena de producción y distribución en los países fabricantes de los elementos.	
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Que incumpla con el contrato	Que solicite cambiar su propuesta económica durante la ejecución del contrato	Que no se cumpla con la ejecución del contrato	Imposibilidad de ejecución
Probabilidad		1	1	3	3
Impacto		5	1	4	5
Valoración del riesgo		6	2	7	7
Categoría		Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A quién se le agina?		100% al contratista	100% contratista	100% contratista	50% Contratista 50% Entidad
Tratamiento / controles a ser implementados		En los estudios previos se indica que el valor de los elementos a adquirir se debe incluir todos los costos que el posible contratista deba incurrir	Debido proceso	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato de acuerdo con el cronograma de la oferta	Se realizará cronogramas de ejecución con tareas definidas y planificadas. En caso de un evento de orden público se reprogramarán las actividades
Impacto después del tratamiento	***Probabilidad***	1	1	1	1
	Impacto	1	1	1	2
	Valoración del riesgo	2	2	2	3
	Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		SI	SI	SI	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Comités Estructuradores	Gerente del proyecto / comité de adquisiciones/ comité evaluador	Gerente del proyecto	Comités Estructurador / Supervisor de contrato
Fecha estimada en que se inicie el tratamiento		Etapa Precontractual, perfeccionamiento del contrato y ejecución	Una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato	Una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato	En la etapa precontractual se establece la cantidad de servicios solicitados y que estos serán coordinados con el supervisor
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Etapa de selección del proceso y perfeccionamiento del contrato	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Perfeccionamiento del contrato
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Con la realización de informes de supervisión, verificación de cronograma de ejecución y control de los valores plasmados en la carta de aceptación por parte del supervisor del contrato	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	El supervisor de contrato realizara un cronograma coordinado con el contratista

	Periodicidad ¿Cuándo?	Mensuales / como indique cronograma	Mensuales / como indique cronograma	Mensuales / como indique cronograma	Mensuales / como indique cronograma

18. GARANTIAS A EXIGIR.

El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional con NIT No. 900.894.833-9, GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgos contemplados en el Decreto 1082 de 2015, y con los requisitos establecidos para cada uno de ellos, con el fin de garantizar el (los) siguiente(s) amparo(s):

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y de las prórrogas si las hubiere.
Calidad de los servicios	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y de las prórrogas si las hubiere.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5 % del valor del contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 3 años más

NOTA: Estas garantías deben cumplir con los requisitos estipulados en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto 2021 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente; la cual establece mecanismos para fortalecer los controles en la expedición de garantías.

El CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías antes mencionadas, cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por EL MINISTERIO- DIVRI. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada y la ampliación de su vigencia según el caso. En todo caso, el contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

19. **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS**.

Criterios Diferenciales para MIPYMES

Para los efectos de este criterio, los oferentes que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, y que estén clasificados como Mipyme domiciliada en Colombia, o que cumplan con las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 para emprendimientos y empresas de mujeres, deberán acreditar la experiencia exigida para el presente proceso en los siguientes términos:

Requisitos para Acreditar la Experiencia mediante el criterio diferencial:

- **Sumatoria de experiencia**: El proponente deberá acreditar una experiencia mínima equivalente al 80% del presupuesto oficial asignado, a través de la ejecución de contratos cuyo objeto esté directamente relacionado con el objeto contractual o con contratos similares.

Formas para Acreditar la Experiencia:

El proponente puede acreditar la experiencia mediante cualquiera de los siguientes documentos:

1. **Certificación y contrato** o **constancias y contrato** (aceptación de oferta).
2. **Acta de recibo a satisfacción y contrato** (aceptación de oferta).
3. **Acta de liquidación y contrato** (aceptación de oferta).
4. **Certificación de cumplimiento y facturas u ordenes de servicios**.
 - En el caso de las **facturas**, deben cumplir con los requisitos específicos detallados a continuación:

Requisitos para las Facturas:

Las facturas presentadas como parte de la certificación deben contener los siguientes datos:

- **Identificación del comprador y vendedor** (razón social, NIT/CC debidamente suscrita por el cliente comprador y vendedor).
- **Descripción de los servicios o elementos vendidos**.
- **Fecha de emisión**.
- **Número de factura**.
- **Información de la resolución de facturación** aprobada por la DIAN.
- **Valor o precio de venta e impuestos incluidos**.
- **Información de contacto del vendedor y comprador** (al menos dirección, teléfono, correo electrónico, entre otros).

Nota Importante:

- **No se aceptan autocertificados**. Solo se consideran las certificaciones y constancias expedidas por las entidades correspondientes, que validen la ejecución de los contratos o servicios prestados.

Información Obligatoria en las Certificaciones o Constancias:

Las **certificaciones** o **constancias** que el proponente presente para acreditar su experiencia debe contener, como mínimo, la siguiente información:

1. **Nombre de la entidad contratante** y su respectivo **NIT**.
2. **Objeto del contrato** o **descripción de los bienes o servicios contratados**.
3. **Valor del contrato o servicio prestado**.
4. **Número del contrato, factura o comprobante de pago**.
5. **Fecha de inicio** del contrato (o plazo de ejecución).
6. **Fecha de terminación** del contrato (o plazo de ejecución).
7. **Calificación de cumplimiento** (ejemplo: "a satisfacción", "cumple", "ejecutado" o términos similares de cumplimiento).
8. **Datos de contacto de la entidad contratante**, como dirección, teléfono, correo electrónico, entre otros.

Los oferentes clasificados como Mipyme deben acreditar que han ejecutado contratos relacionados con el objeto contractual, cuya experiencia acumulada sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial asignado. Para ello, deben presentar certificaciones oficiales de los contratos ejecutados, las cuales deben contener detalles específicos sobre el cumplimiento y los valores involucrados, y se deben presentar de manera formal (no auto certificaciones). Esto permitirá verificar la capacidad del proponente para ejecutar el contrato de manera efectiva.

20. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional, ubicadas en la calle 21 No. 44 – 40, y en la Carrera 13 No. 27-00

El plazo de ejecución será hasta el **15 de diciembre de 2025**, contado a partir de la suscripción del contrato, la aprobación de la garantía de cumplimiento, la expedición del registro presupuestal.

21. FORMA DE PAGO

La Dirección de veteranos y Rehabilitación Inclusiva DIVRI - Ministerio de Defensa Nacional, pagara al CONTRATISTA el valor del contrato resultante, previa solicitud de cupo PAC.

a.	Mensual		Bimensual		Trimestral		Semestral	
b.	Por Servicio y/o producto entregado							
c.	**UN ÚNICO PAGO AL FINALIZAR EL CONTRATO**							**x**

El valor del contrato (menos descuentos de ley) se pagará por intermedio del área financiera, Tesorería de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva de este Ministerio al CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado el P.A.C., (Programa Anual Mensualizado de Caja), en **UN ÚNICO PAGO AL FINALIZAR EL CONTRATO Y DE ACUERDO AL RECIBIDO A SATISFACCIÓN**, dentro de los TREINTA (30) días hábiles siguientes a la radicación en el área financiera de los documentos requeridos para pago: factura en caso de ser aplicable, certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor designado y los demás trámites administrativos a que haya lugar. Las Facturas deberán ser presentadas dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del periodo facturado.

Si la(s) factura(s) no ha sido correctamente elaborada y/o presentada o no se acompañan los documentos requeridos para el respectivo pago o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos o se presenten en debida forma, y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación si la corrección no se hace dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la devolución de la factura. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Dichos valores serán consignados en la cuenta que el contratista acredite como propia.

Para la realización de los pagos derivados del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá a llegar al supervisor del contrato el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales, según corresponda.

Además, debe entregar certificación escrita, emitida por el contador y/o revisor fiscal del contratista, donde se especifique que se encuentre al día con el pago de la nómina del mes inmediatamente anterior, que corresponde al periodo que el contratista está cobrando.
Si el futuro contratista para efectos del pago requiere solicitar el cambio de su cuenta, este procedimiento deberá realizarlo por intermedio del supervisor de contrato, quien radicará la petición a la **COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA,** con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura junto con los formatos destinados para tal fin. En todo caso el cambio de banco o cuenta para pagos se hará efectivo a más tardar vencidos los treinta (30) días siguientes a la solicitud del supervisor.

En todos los casos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

NOTA 2: Para todos los pagos, el contratista debe entregar un informe detallado de las actividades realizadas, en el periodo facturado, donde especifica cifras, registros, actas de reuniones, registro fotográfico y demás documentos que establece el contrato y que el supervisor y contratista consideren necesarios", esta información debe ser avaladas por el supervisor designado.

22. CERTIFICADO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CDP

Será debidamente publicado a través de la plataforma SECOP II

23. DOCUMENTOS ANEXOS

a. Anexo 1 Especificaciones Técnicas Mínimas Exigidas
b. CDP
c. PAA
d. Pacto de Integridad suscrito por los miembros del comité estructurador, Gerente de Proyecto y Ordenador del Gasto.
e. Cotizaciones
f. Memorandos de certificación de inventarios

24. DESCRIPCION DE LA OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica corresponderá a la información registrada por el oferente dentro de la plataforma SECOP II, en el formato dispuesto para tal fin

24.1. REQUISITOS HABILITANTES MÍNIMOS: Los requisitos habilitantes mínimos son aquellos documentos o condiciones de carácter obligatorio que debe acreditar el proponente para demostrar su capacidad jurídica, financiera, técnica y de experiencia, conforme a las normas que regulan la contratación estatal en Colombia.
Su cumplimiento es indispensable para que la propuesta sea objeto de evaluación. En consecuencia, el informe de evaluación determinará frente a cada uno de ellos si la oferta CUMPLE o NO CUMPLE, siendo esta calificación determinante para continuar en el proceso de selección o, en su defecto, para su desestimación.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes mínimos para este proceso son:

1. Capacidad jurídica:

 El oferente deberá acreditar su existencia y representación legal mediante el Registro Único Empresarial y Social (RUES) actualizado o documento equivalente, que permita verificar su vigencia, objeto social y facultades del representante legal para contratar con el Estado.

2. Capacidad técnica y experiencia: El oferente deberá acreditar experiencia específica en la instalación, armado o adecuación de mobiliario metálico o estanterías fijas, o en actividades afines, mediante la

presentación de certificaciones de contratos o servicios ejecutados que evidencien la idoneidad técnica para desarrollar el objeto contractual.

3. Cumplimiento de obligaciones fiscales y parafiscales:
 El oferente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, aduaneras y parafiscales, presentando la certificación expedida por la autoridad competente o mediante manifestación bajo la gravedad de juramento, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

4. Inhabilidades e incompatibilidades:

 El oferente deberá manifestar expresamente, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y las demás disposiciones aplicables.

24.1.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS MÍNIMOS (CUMPLE NO CUMPLE)

La exigencia de la capacidad jurídica del proponente tiene por objeto determinar si las propuestas presentadas dentro del proceso de selección se ajustan a los requerimientos legales que de acuerdo con la naturaleza del contrato deben cumplirse, esto es, la aptitud del proponente de ser titular de derechos y obligaciones y por tanto, de ejercer o exigir los primeros y contraer los segundos en forma personal o a través de su representante legal o apoderado, así como no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que le impidan celebrar el contrato.

24.1.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS MÍNIMOS

Documentos de carácter habilitante, anexo técnico, personal requerido, experiencia.

Los anteriores requisitos son detallados en la invitación pública que reglamenta los términos y condiciones del presente proceso de selección.

Cordialmente,

ANGELICA VALBUENA RAMIREZ
Tecnico De Servicios - 20

Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva
Viceministerio de Veteranos y del GSED
Firmado electrónicamente SGDEA

Revisó: Enerieth Badillo, Cristian Libardo Solano Cardoso, Neyda Enith Quiñones Calonje
Elaboró: ANGELICA VALBUENA RAMIREZ
Anexos: 2 Cotizacion Estanteria Redes Pac.Pdf, 1 Cotizacion Estanteria Calep.Pdf, 3 Paa Estanteria M20251017d003997.Pdf, 4 M20250925a f003665 Certificacion Inventarios.Pdf, 5 Rs20241204180898 Entrega De Estantes Del Archivo.Pdf, 6 Cdp 14925 Estantería.Pdf